	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 43	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 15 de 2020					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	02 de julio de 2020	Hora inicio:	4:05 p.m	Hora final:	6:22 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) ordinaria por Teams.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Jorge Enrique Celis Giraldo	Delegado de la Presidencia de la República
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
Gustavo Montañez Gómez	Representante ex rectores de universidades públicas
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de profesores
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas
Yira Nataly Díaz Mendoza	Representante principal de los Egresados
José Gregorio Cárdenas Peña	Representante principal de los Estudiantes

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	Compromisos laborales
Aura Pilar Jiménez	Delegada de Gobernación de Cundinamarca	Compromisos laborales


4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico
Yaneth Romero Coca	Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato	Subdirector Financiero
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe de la Oficina Jurídica

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 43	


Saida Andrea Gaitán	Profesional de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Alex Moreno Cárdenas	Subdirector de Servicios Generales
Nohora Patricia Moreno García	Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada-SIFA
Augusto Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

5. Orden del Día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del cuórum. 2. REC - Informe del Señor Rector. 3. ODP – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015- Estatuto Presupuestal". 4. VAC – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado". En sesión del 18 de septiembre de 2019 el Consejo Académico concedió aval. 5. VAC – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior". 6. IPN - Comunicación informativa con la respuesta por parte del IPN a la solicitud del Presidente y secretaria del Consejo de padres del Instituto Pedagógico Nacional. (202003950029501).

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.	Tiempo: 00:00:00-00:04:47
<p>La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.</p> <p>La doctora Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General dejó constancia de la imposibilidad de asistir a la sesión por parte de la doctora Constanza Liliana Alarcón Parraga, Delegada del Ministerio Nacional, por cuanto expresó que se encuentra atendiendo compromisos laborales con la Ministra de Educación; por lo anterior, se informó que la sesión será presidida por el doctor Jorge Enrique Celis Giraldo, Delegado de la Presidencia de la República, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.</p> <p>Así mismo, la doctora Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General, dejó constancia de la imposibilidad de asistir a la sesión de la doctora Aura del Pilar Noriega, Delegada del Gobernador de Cundinamarca, por motivos laborales.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Superior aprobó el orden del día.</i></p>	
2. Informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, Adjunto la presentación.	Tiempo: 00:04:53-01:38:53
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p>	

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 43	

<ul style="list-style-type: none"> • Se informó sobre el protocolo de bioseguridad de la Universidad Pedagógica Nacional. • Se informó respecto a la participación en el Comité Ejecutivo del SUE y en reuniones con el MEN sobre el modelo de distribución de recursos de auxilio de matrículas. • Se informó sobre la Audiencia Pública de rendición de cuentas 2019: 1 de julio de 2020. • Se informó respecto a la Participación del Webinar Pedagogías viralizadas: perspectivas educativas de América Latina y el Caribe "en" y "pos" pandemia" organizado por Reducar. <p>Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe presentado por parte del señor rector, las cuales fueron resueltas.</p> <p>Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca, Vicerrector Académico John Harold Córdoba Aldana y el Subdirector de Servicios Generales Alexander Moreno Cárdenas.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de análisis de modelo de alternancia o actividades mediadas por TIC para la programación académica de 2020-2, en atención con lo establecido por el Gobierno Nacional, a cargo del Vicerrector Académico, John Harold Córdoba Aldana.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de los requerimientos que se tendrían que tener a nivel de infraestructura para un probable escenario de actividades presenciales de pregrado y posgrado en el segundo semestre de 2020, según lo establecido en protocolo de bioseguridad que adoptó la Universidad Pedagógica Nacional mediante Resolución Rectoral 0495 del 23 de junio de 2020 (en cumplimiento de las exigencias establecidas por el Gobierno Nacional), a cargo del Subdirector de Servicios Generales, Alexander Moreno Cárdenas.</p> <p>El Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez informó que, conforme a los informes presentados por la Vicerrectoría Académica, la Subdirección de Servicios Generales y las Facultades, el Consejo Académico en sesión del 01 de julio de 2020, determinó mantener las actividades académicas tanto de los programas de pregrado como de posgrado en la vigencia 2020, a través de la metodología de cursos mediados y apoyados en TIC. Teniendo en cuenta el avance de la pandemia por la Covid-19, la Universidad Pedagógica Nacional evaluará las posibilidades para retomar actividades académicas de manera presencial.</p> <p>Se recogieron las observaciones y orientaciones expuestas por parte del cuerpo colegiado, sobre los informes presentados.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:</p> <p>Decisión: El Consejo Superior aprobó el informe del Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.</p>	
<p>3. ODP – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015- Estatuto Presupuestal".</p>	<p>Tiempo: 01:39:12-01:46:06</p>
<p>Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de la propuesta del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca, la funcionaria Saida Andrea Gaitán y el Subdirector Financiero, Jairo Alberto Serrano.</p> <p>Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo cuenta con la revisión y conceptos por parte de</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>ESTUDIAR EN CALIDAD</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 43	

la Oficina Jurídica, la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera de fecha 16 y 17 de junio de 2020.

El Consejo Académico llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional". Para el efecto se expidió el Acuerdo 022 de 2020 del Consejo Superior.

4. VAC – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado". En sesión del 18 de septiembre de 2019 el Consejo Académico concedió aval".	Tiempo: 01:46:16-02:05:26
--	-------------------------------------

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo** y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, Vicerrector Académico **John Harold Córdoba Aldana**, la Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada-SIFA, **Nohora Patricia Moreno García** y el Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, **Augusto Maximiliano Prada Dussan**.

Se informó al cuerpo colegiado que la propuesta de proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado", fue avalada en sesión del 18 de septiembre de 2019 por el Consejo Académico y el documento cuenta con el Visto Bueno y revisión por parte de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación y el Vicerrector Académico.

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado", a cargo del Profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico, **Nohora Patricia Moreno García**, Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada-SIFA y **Augusto Maximiliano Prada Dussan**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de acuerdo.


El cuerpo colegiado recomendó aplazar la consideración del proyecto de Acuerdo, con el fin de que sean remitidas las observaciones por parte de los consejeros, mediante la herramienta de control de cambios.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aplazó la consideración del proyecto de Acuerdo y estableció remitir las observaciones por parte del cuerpo colegiado al documento de propuesta de proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado", mediante la herramienta de control de cambios y comentarios, a más tardar el 15 de julio de 2020 a la cuenta de correo electrónico del Consejo Superior. Lo anterior, con el fin de ser presentado en próxima sesión (virtual) ordinaria del mes de agosto de 2020.

El Consejo Superior reprogramó la fecha de la sesión prevista para el mes de agosto.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 43	

5. VAC – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior”.	Tiempo: 02:05:29-02:17:02
<p>Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca, Vicerrector Académico John Harold Córdoba Aldana, la Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada-SIFA, Nohora Patricia Moreno García y el Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, Augusto Maximiliano Prada Dussan.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de la propuesta proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior", a cargo del Profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico, Nohora Patricia Moreno García, Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada-SIFA y Augusto Maximiliano Prada Dussan, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.</p> <p>Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior" cuenta con la revisión y conceptos por parte de la Oficina Jurídica, la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.</p> <p>El Consejo Académico llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior".</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Superior aprobó el acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior". Para el efecto se expidió el Acuerdo 023 de 2020 del Consejo Superior.</i></p> <p><i>Respecto al numeral anterior, el presente Acuerdo hace parte de las medidas adoptadas por la Universidad Pedagógica Nacional frente a la pandemia del COVID19 y considerando la situación económica y social de los estudiantes y de sus familias, con el fin de garantizar debidamente el normal desarrollo de la misión institucional y el cumplimiento del trabajo contribuyendo con esta disposición a la salud pública.</i></p>	
6. IPN - Comunicación informativa con la respuesta por parte del IPN a la solicitud del Presidente y secretaria del Consejo de padres del Instituto Pedagógico Nacional. (202003950029501).	Tiempo: 02:17:03-02:17:55
<p>Se informó al cuerpo colegiado sobre la comunicación con la respuesta por parte del Instituto Pedagógica Nacional a la solicitud del Presidente y secretaria del Consejo de padres del Instituto Pedagógico Nacional.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Superior se dio por informado de la respuesta por parte del Instituto Pedagógico Nacional a la solicitud del Presidente y secretaria del Consejo de padres del Instituto Pedagógico Nacional. (202003950029501).</i></p>	
7. Anexos: (Aicione o elimine tanta filas como necesite)	



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 43

Anexo punto: Informe del señor rector.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

65 Años

Dignificar lo público
Potenciar la universidad

► Junio 26 de 2020

Informe ejecutivo No.7 del rector al honorable
CONSEJO SUPERIOR

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Renovación

50 años Consejo Superior

INFORME EJECUTIVO No. 7 DEL RECTOR AL HONORABLE
CONSEJO SUPERIOR

En cuatro puntos, este informe relata la gestión académica y administrativa realizada durante el mes de junio de 2020 en la Universidad Pedagógica Nacional. El primero relacionado con el protocolo de bioseguridad de la Universidad; el segundo informa sobre la participación de la Universidad en el Comité Ejecutivo del SUE y las reuniones con el MEN relacionadas con la distribución de recursos para el auxilio de las matrículas; el tercero trata sobre la audiencia de rendición de cuentas de 2019; y finalmente, el cuarto, presenta la participación de la UPN en el webinar "Pedagogías virilizadas: Perspectivas educativas de América Latina y el Caribe "en" y "pos" pandemia" organizado por Reducar.

1 Protocolo de bioseguridad de la Universidad Pedagógica Nacional

Desde mediados del mes de mayo la Subdirección de Personal, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ARL Positiva Compañía de Seguros, la Subdirección de Bienestar Universitario, el Programa de Salud-Restaurante y Cafetería, la Subdirección de Servicios Generales, el Sistema de Gestión Ambiental y la Rectoría trabajaron en la construcción del protocolo de bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional. El documento consolidado fue revisado y avalado por Comité Universitario para Atención de Emergencias-CUPAE y adoptado el 23 de junio mediante Resolución Rectoral número 0495 de 2020 (anexo 1).

Dicho documento se divide en 8 apartados. El primero expone las etapas de la reanudación gradual de algunas actividades presenciales, indicando entre otras cosas, la voluntad de la Universidad de mantener el trabajo remoto en la mayor cantidad de actividades posible, en tanto se mantenga la emergencia sanitaria. Allí también explicita la población que por su condición de riesgo a desarrollar complicaciones a causa de la COVID-19 debe continuar realizando trabajo en casa, así como recomendaciones a ser tenidas en cuenta para el desarrollo de las actividades laborales a distancia. El apartado también establece directrices específicas en caso de requerirse la presencia de personal en algunas de las instalaciones de la Universidad.

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Leonardo Fabio Martínez Pérez

El segundo acápite presenta las medidas de bioseguridad a tener en cuenta tanto dentro como fuera de la Universidad, para reducir el riesgo de contagio de la COVID-19. En el tercero, se establecen algunas pautas para manejar situaciones que representen mayor riesgo de contagio, como el desplazamiento en el transporte público. El cuarto apartado describe el procedimiento a ser implementado en caso de que algún servidor público o contratista de la Universidad presente síntomas compatibles con la COVID-19 tanto en casa como en las instalaciones de la UPN.

En el quinto acápite se presenta el plan de comunicaciones a ser implementado; el sexto indica las respectivas responsabilidades; el séptimo describe el glosario y el octavo contiene los anexos citados en el documento.

De igual manera, después de haber realizado una indagación exhaustiva por cada una de las dependencias de la Universidad para identificar aquellas actuaciones administrativas que se encontraran suspendidas y que requirieran ser retomadas con urgencia, teniendo en cuenta el elevado pico de contagios reportados durante el mes de junio, por recomendación del CUPAE y con el fin de preservar la salud, la integridad y la vida de los miembros de la comunidad, la Universidad decidió ampliar la suspensión de términos de actuaciones administrativas hasta el 1 de julio de 2020 mediante la Resolución Rectoral 0470 de 08 de junio de 2020 (*anexo 2*) y estableció mediante la Circular Rectoral 007 (*anexo 3*), directrices para solicitar autorización excepcional de actividad presencial en los casos que durante este tiempo requieran la asistencia de algún funcionario o contratista en las instalaciones de la Universidad.

Con el fin de preservar la seguridad, la salud y la vida de todos los miembros de nuestra comunidad, y siendo conscientes de nuestras condiciones de espacio físico para el desarrollo de actividades académicas, la recomendación es continuar con el trabajo remoto y el desarrollo de educación a distancia, en tanto se prolongue el estado de emergencia sanitaria.

2 Participación en el Comité Ejecutivo del SUE y en reuniones con el MEN sobre el modelo de distribución de recursos de auxilio de matrículas

La Universidad ha participado comprometidamente en el Comité Ejecutivo del SUE, así como en las reuniones propuestas por el MEN sobre la distribución de recursos para el auxilio de matrículas que

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Leonardo Fabio Martínez Pérez

va a ser otorgado por el Gobierno Nacional. De acuerdo con el modelo de distribución, la Universidad Pedagógica Nacional va a recibir 1702 millones para auxilios de las matrículas de los estudiantes, cifra que, si bien no corresponde a la cantidad solicitada por la comunicación del Consejo Superior Universitario de 3473 millones, atiende en alguna medida la solicitud y representan importantes recursos para apoyar a nuestros estudiantes.

3 Audiencia Pública de rendición de cuentas 2019: 1 de julio de 2020

La Universidad considera que la rendición de cuentas debe ser un ejercicio permanente en el tiempo de gestión. En esta oportunidad, se lleva a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2019, el 1 de julio de 2020, mediante una transmisión en vivo y en directo por el canal de YouTube de la Universidad (<https://www.youtube.com/watch?v=dWSm6E9ToY8&feature=youtu.be>), en la cual se presentan los aspectos más relevantes de la gestión académica y administrativa de la Universidad Pedagógica durante la vigencia 2019, descritos también en el informe de gestión (anexo 4).

Dentro de estos aspectos más relevantes, se contempla la construcción y aprobación del PDI 2020-2024, la consolidación de los documentos necesarios para la renovación de la acreditación institucional, la apertura de las primeras cohortes de 3 nuevos programas de pregrado como la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciatura en Tecnología y Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia que al finalizar la vigencia contaban con 187 estudiantes matriculados, mejoras importantes en el sistema de PQRSFD, avances en los procesos de internacionalización reflejados en la movilidad nacional e internacional, así como en la cooperación.

También se avanzó en los procesos de formación y cualificación docente, reflejados en las comisiones de estudio y en los diplomados y cursos talleres ofertados para docentes de planta, ocasionales y catedráticos. Se otorgaron 2136 puntos salariales, 1680 bonificaciones y 4670 puntos adicionales para profesores, así como 38 reclasificaciones. De igual manera, se realizaron importantes reparaciones locativas y adecuaciones en las instalaciones de las facultades de Educación Física, Bellas Artes y Ciencia y Tecnología, además de las gestiones académicas y administrativas llevadas a cabo en cada una de las unidades académicas de la Universidad. Se realizó la migración del 90 % de los registros de estudiantes activos a semestre 2019-1 en el nuevo Software Académico CLASS, y se realizó el proceso de carnetización estudiantil de 8.576 estudiantes de pregrado (86%) y 1.044 estudiantes de posgrado (53%).

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Leonardo Fabio Martínez Pérez

Desde la gestión universitaria, se consolidaron importantes alianzas con el sector cooperativo que aportaron \$1.810.596.629,62 correspondientes al 3% de excedentes. Se evaluaron 67 grupos de investigación, de los cuales 53 fueron categorizados ante Colciencias así: 9 como A1, 13 como A, 9 como B, 19 como C, 13 registrados y 3 reconocidos. Se expidió el acuerdo 013 del CSU por el cual se define la política de investigaciones y se iniciaron los 3 proyectos de investigación en paz y pos acuerdo en concurso con el SUE, por mencionar algunas de las acciones lideradas y desarrolladas por la Universidad durante la vigencia 2019.

4 Participación del Webinar Pedagogías viralizadas: Perspectivas educativas de América Latina y el Caribe "en" y "pos" pandemia con Reducar


La Universidad Pedagógica Nacional participó y ayudó a organizar el Webinar "Pedagogías viralizadas: Perspectivas educativas de América Latina y el Caribe "en" y "pos" pandemia" en concurso con las universidades pedagógicas de la región pertenecientes a Reducar, en cual se ha desarrollado los días 25 y 30 de junio de 2020. Esta importante iniciativa constituye una invaluable oportunidad para pensar la formación de maestros en América Latina de cara a un proceso político, social, sanitario y económico de alcance mundial, inédito y muy dinámico.

El evento buscó convocar a especialistas, entre ellos a Boaventura de Sousa Santos y a responsables políticos y gremiales para pensar cómo construir una educación más justa tras la emergencia en términos de experiencias y de aprendizajes, desafíos y perspectivas y la necesidad de contar con espacios de construcción colectiva que permitan profundizar una agenda centrada en el derecho a la educación de todos y todas.



Agradezco su atención y quedo al tanto de sus inquietudes y observaciones.

Atentamente,

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector
Universidad Pedagógica Nacional

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Renovando la educación</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 43	




1. Protocolo de bioseguridad de la Universidad Pedagógica Nacional

Resolución No.
0495 del 23 de
junio de 2020

Protocolo de Bioseguridad
para la reanudación gradual de
algunas actividades presenciales
en las instalaciones de la
Universidad Pedagógica Nacional

Versión 01

- INTRODUCCIÓN
- 1- TRABAJO REMOTO O A DISTANCIA
- 2- TRABAJO PRESENCIAL
- 3- MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD
- 4- PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGOS DE CONTAGIO
- 5- TRABAJADORES CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19
- 6- PLAN DE COMUNICACIONES
- 7- RESPONSABILIDADES
- 8- GLOSARIO
- 9- ANEXOS

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 43	




RESOLUCIÓN N° 0470 del 08 JUN 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 "Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,

en uso de sus facultades constitucionales (artículo 89 de la Constitución Política), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (art. 25° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior), y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, teniendo como fundamento la declaración de pandemia del virus COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud, con el fin de adoptar medidas extraordinarias, especiales y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, para garantizar la protección de la salud de los habitantes del territorio nacional.

RECTORÍA

CIRCULAR REC No. 007

Fecha: 10 de junio de 2020

Para: Servidores Públicos y Contratistas (Personas Naturales) de Prestación de Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.

Asunto: Precisiones sobre la aplicación de la Resolución Rectoral 0470 de 08 de junio de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 "Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19".

2. Participación en el Comité Ejecutivo del SUE y en reuniones con el MEN sobre el modelo de distribución de recursos de auxilio de matrículas


Mesa Nacional de Diálogo

18 de junio
última reunión



1700 millones para la UPN



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Renovando el Pensamiento</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 43	

3. Audiencia Pública de rendición de cuentas 2019: 1 de julio de 2020



4. Participación en Webinar Pedagogías viralizadas: Perspectivas educativas de América Latina y el Caribe "en" y "post" pandemia con Reducar





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 43

Vicerrectoría Académica

Actividades Académicas mediadas por TIC

Resultados encuesta a estudiantes

Julio de 2020

Formulario aplicado a través de Office Forms

Cada estudiante ingresó al formulario a través del correo institucional

Formulario con 15 preguntas

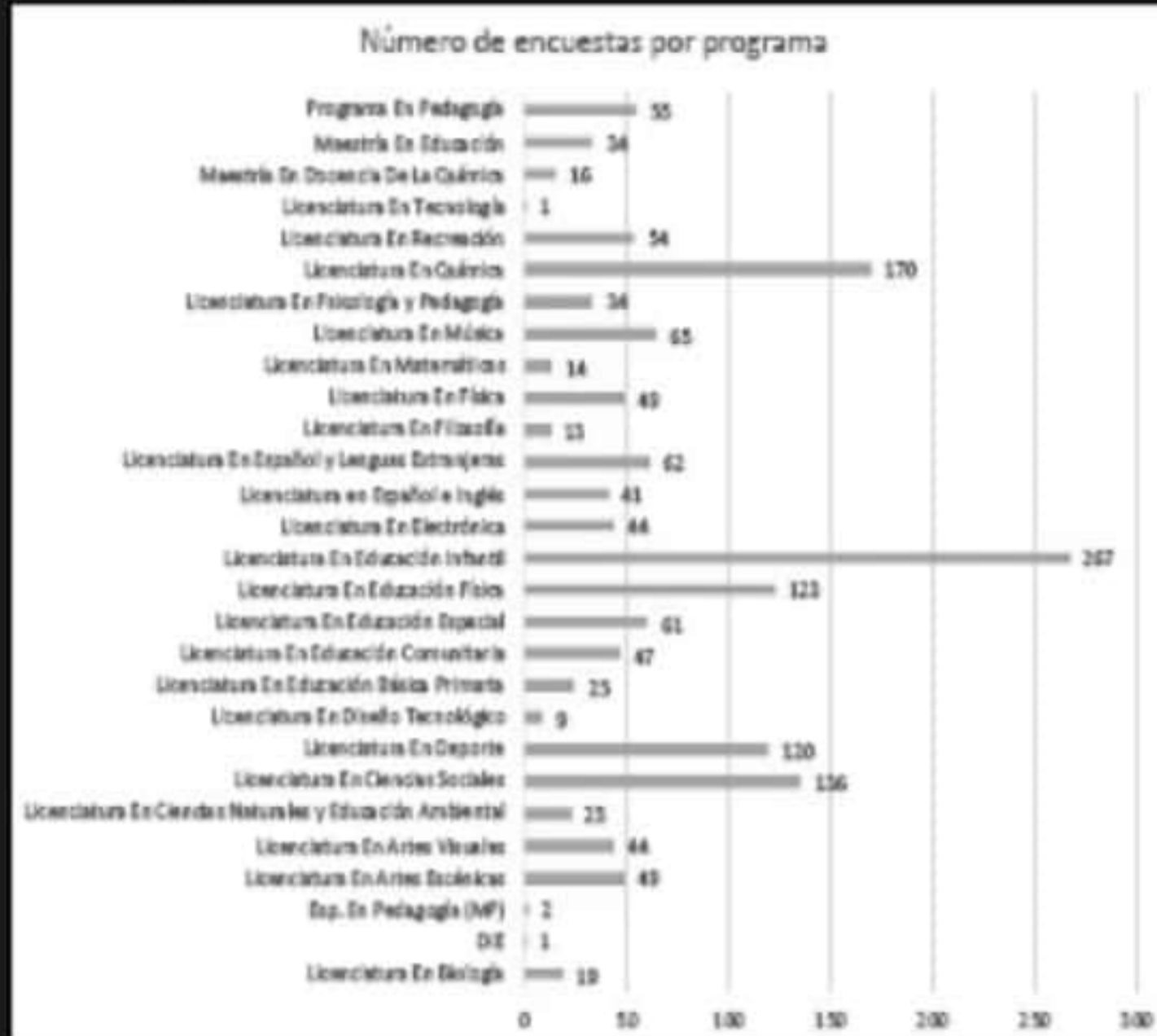
Tiempo promedio de respuesta: 12:33

Inicio: 29 de mayo

Cierre: 12 de junio

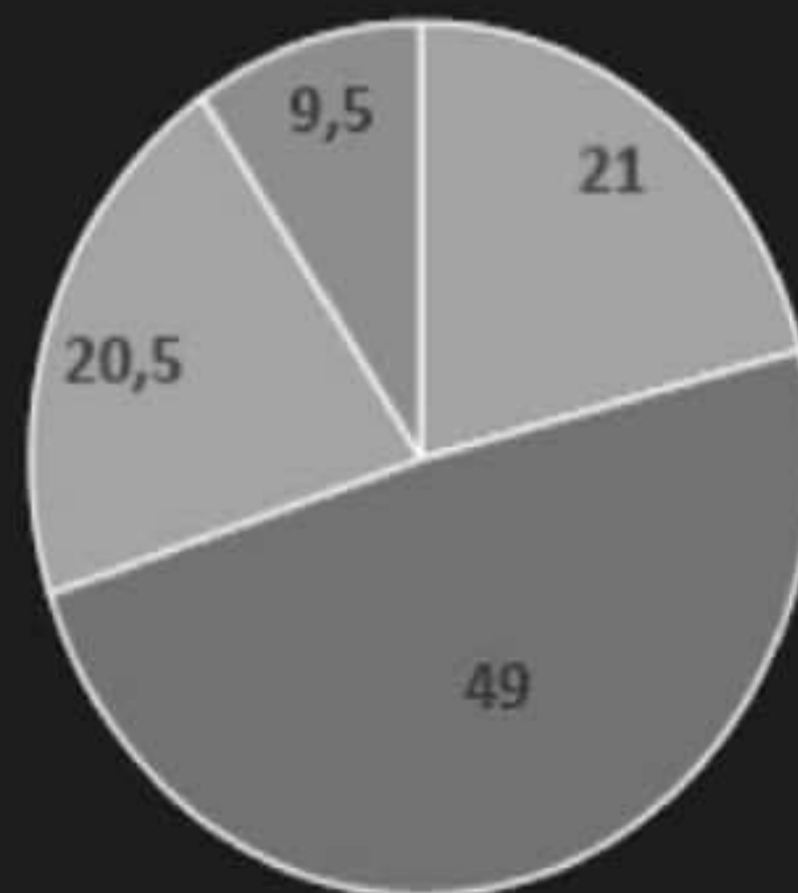
1578 encuestas completadas.

Programa al que está matriculado. Seleccione una de las siguientes opciones:



Edad

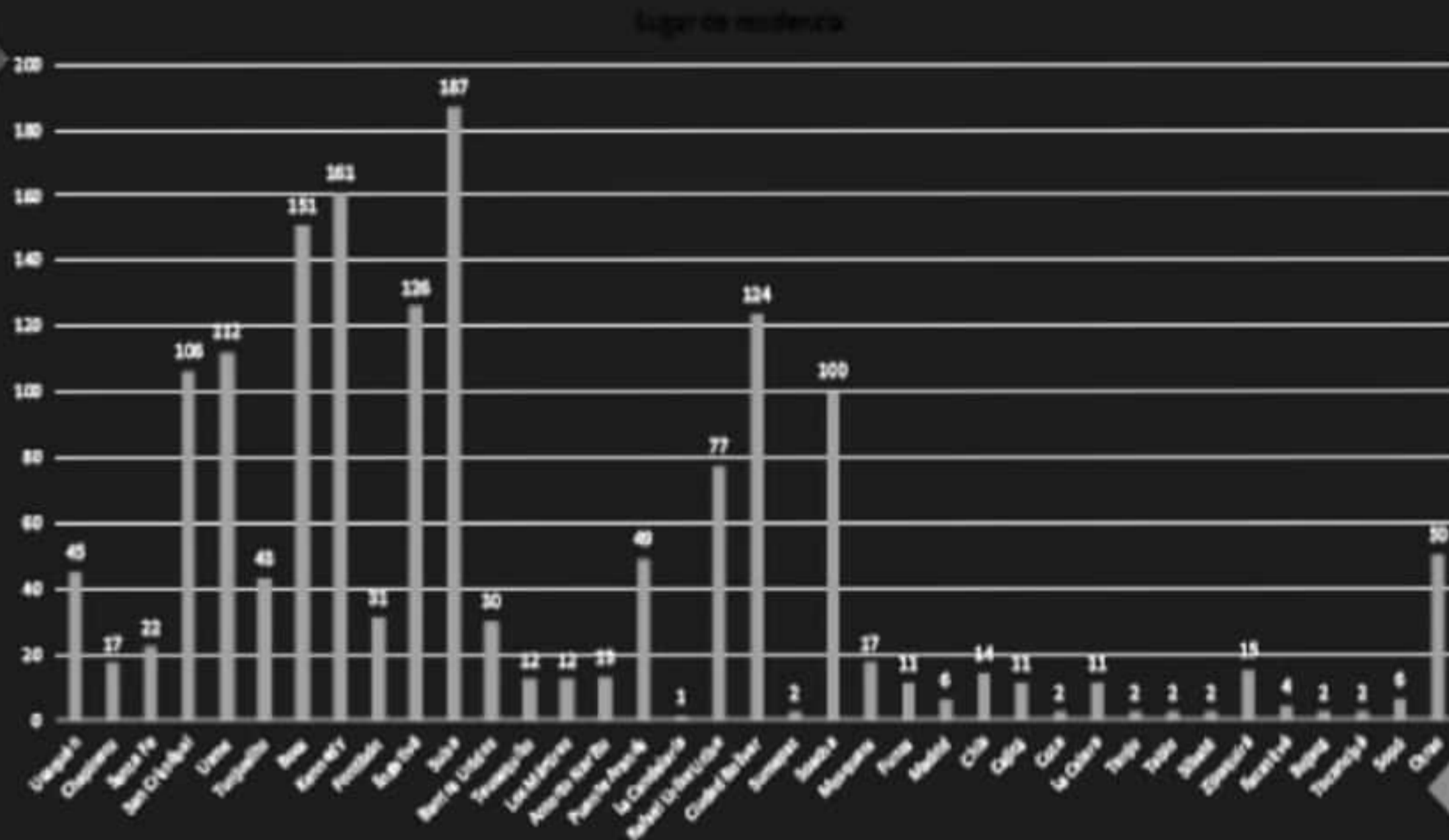
Distribución de edad en porcentaje



70 % de los encuestados tiene menos de 24 años

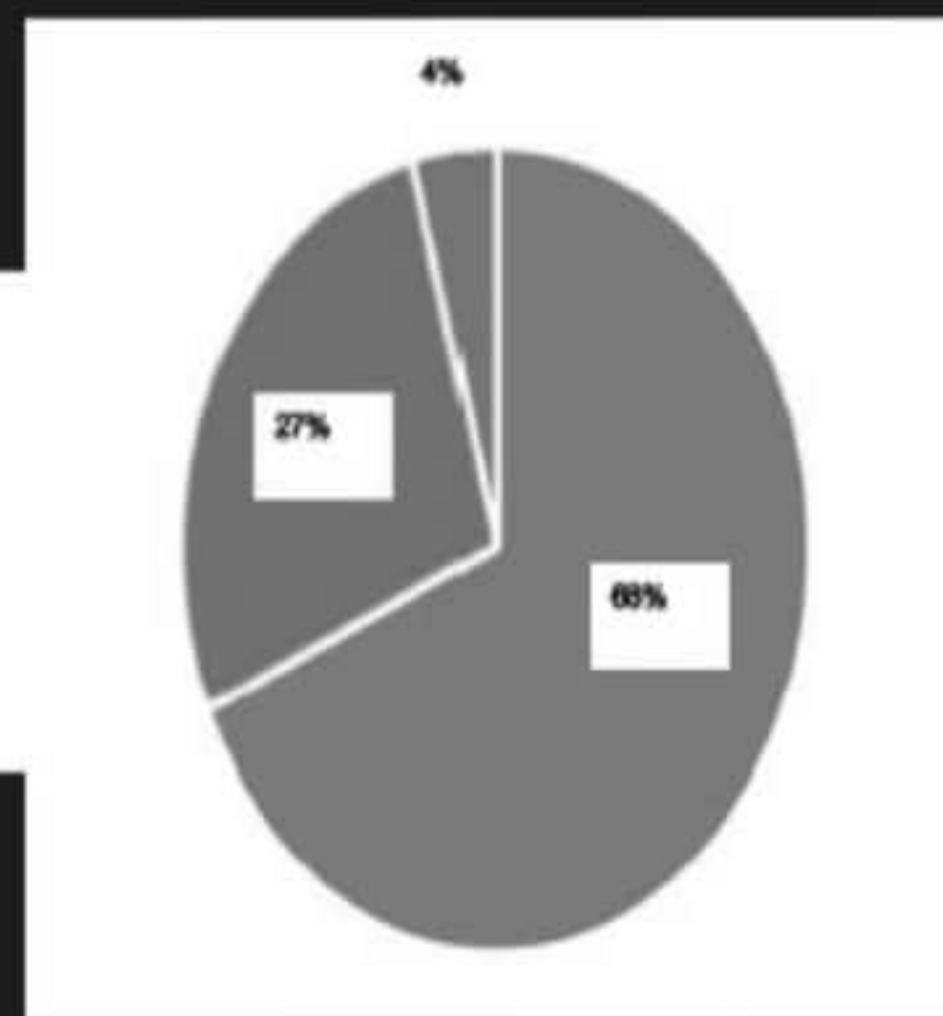
Entre 16 y 19 años Entre 20 y 24 años 25 y 29 años Más de 30

Lugar de residencia

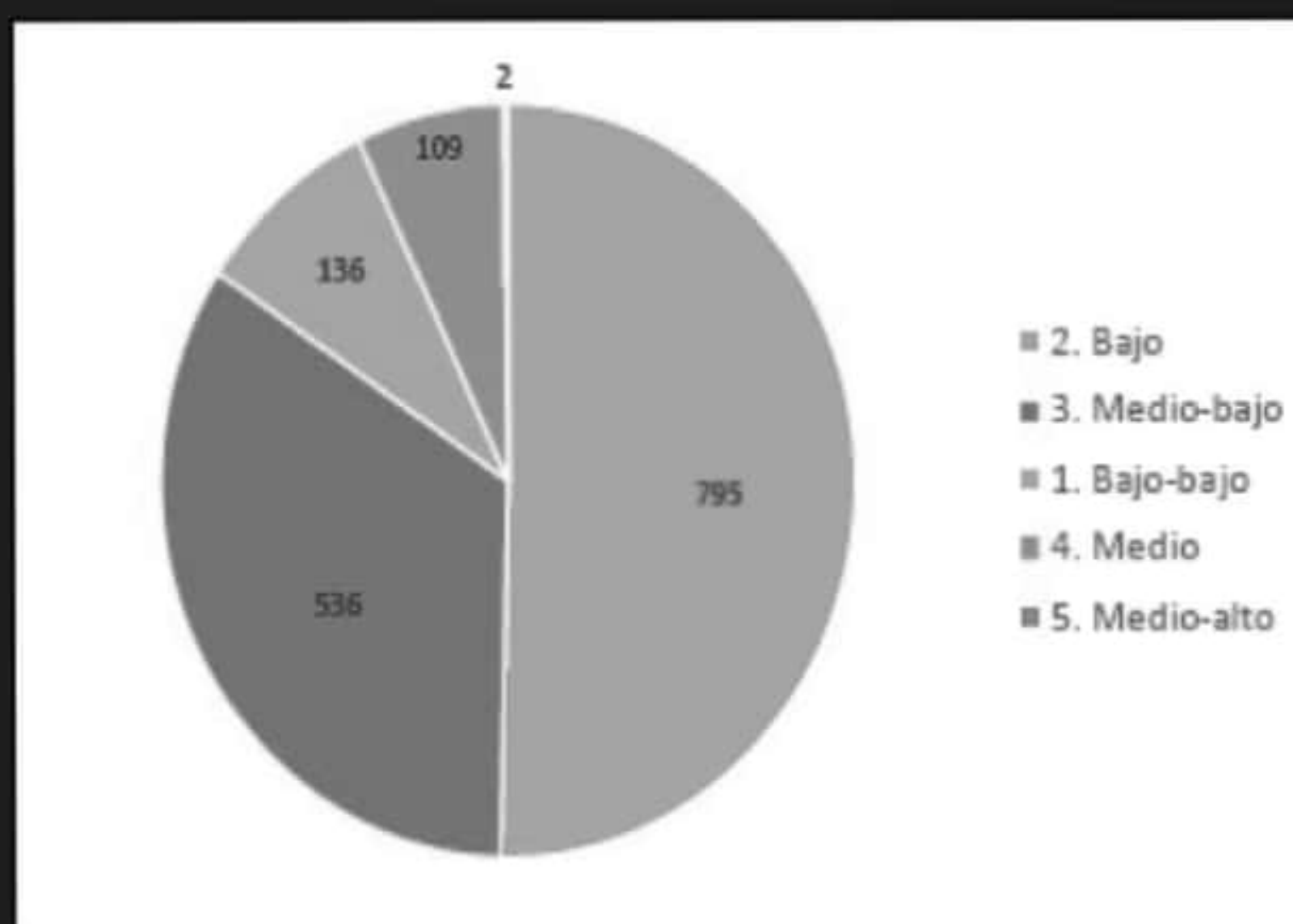


Nivel de ingresos del hogar

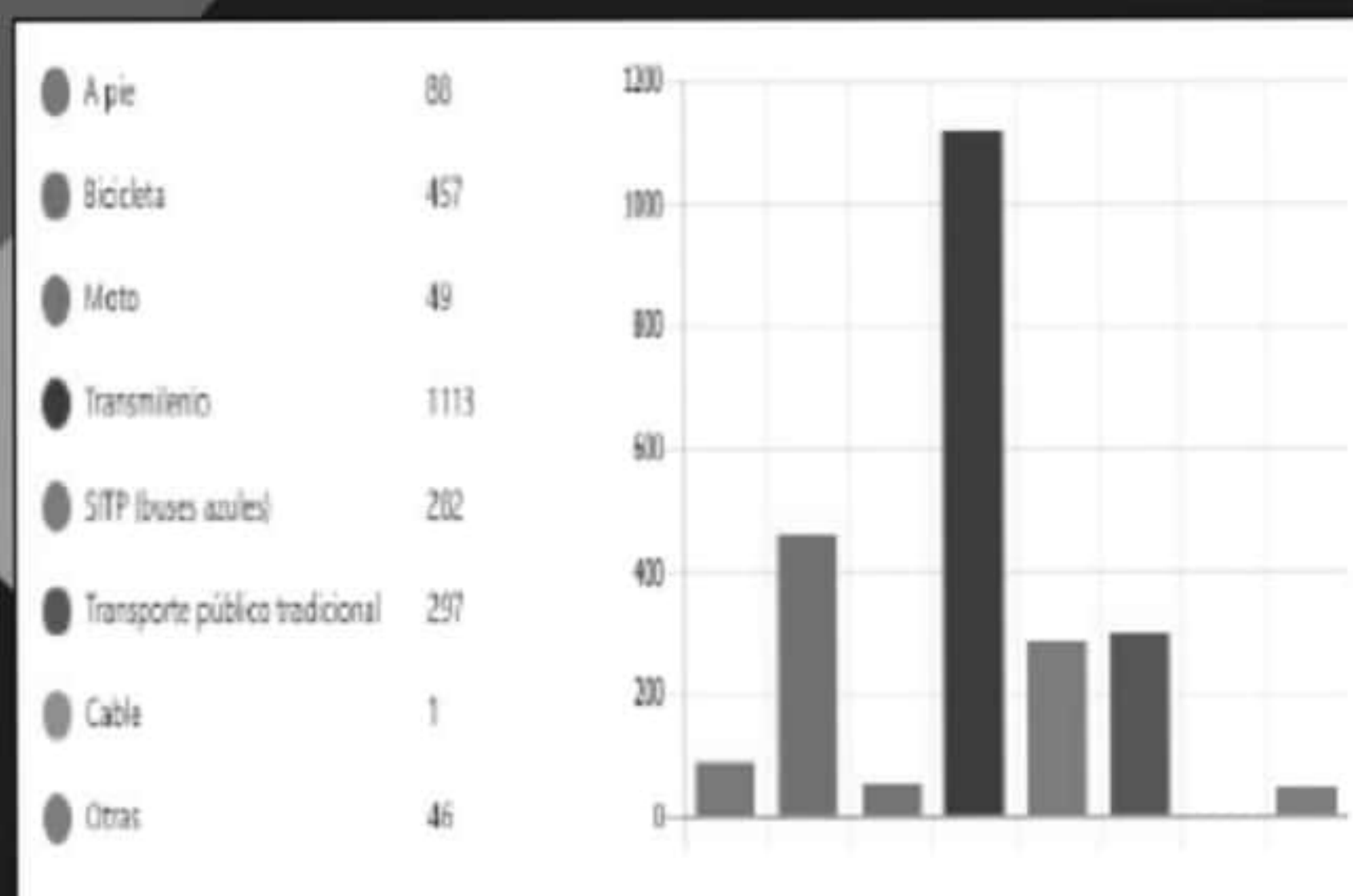
- Menos de un millón de pesos 1079
- Entre un millón y dos millones... 433
- Más de dos millones de pesos 66



Estrato socioeconómico



Medio de transporte en condiciones normales



Cerca de 400 estudiantes utilizan más de un medio de transporte durante la semana.

33 encuestados señalan que deben tomar transporte intermunicipal.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

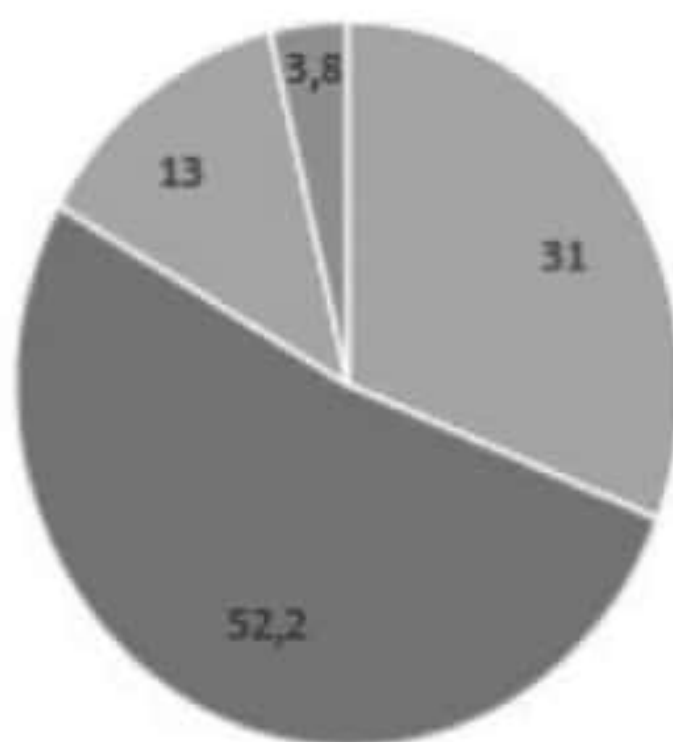
Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 43

¿Durante las clases presenciales mediadas por TIC ha tenido dificultades por falta de equipos informáticos?

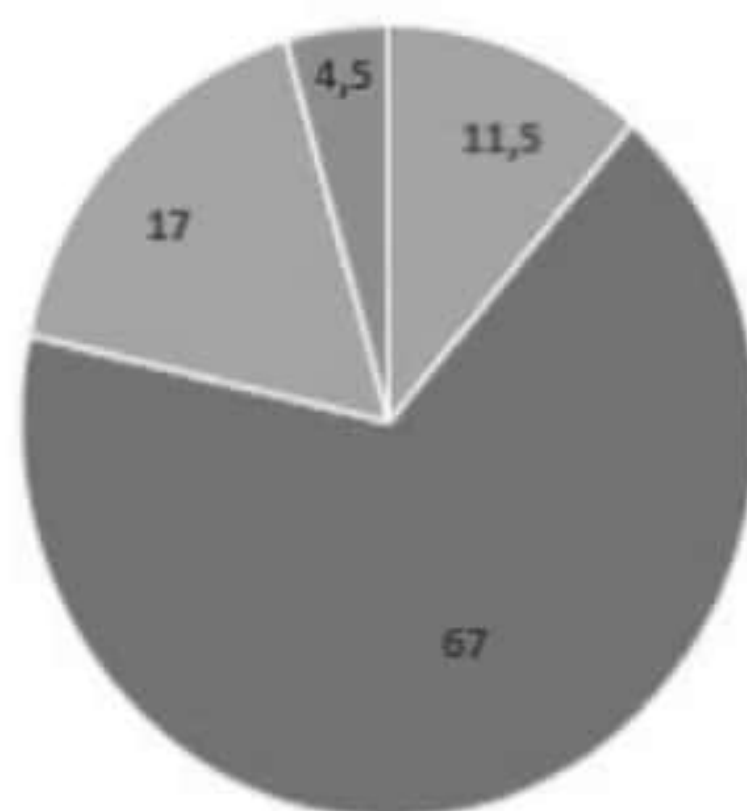
Dificultades por acceso a equipos en %




■ Nunca ■ Algunas veces ■ Casi siempre ■ Siempre

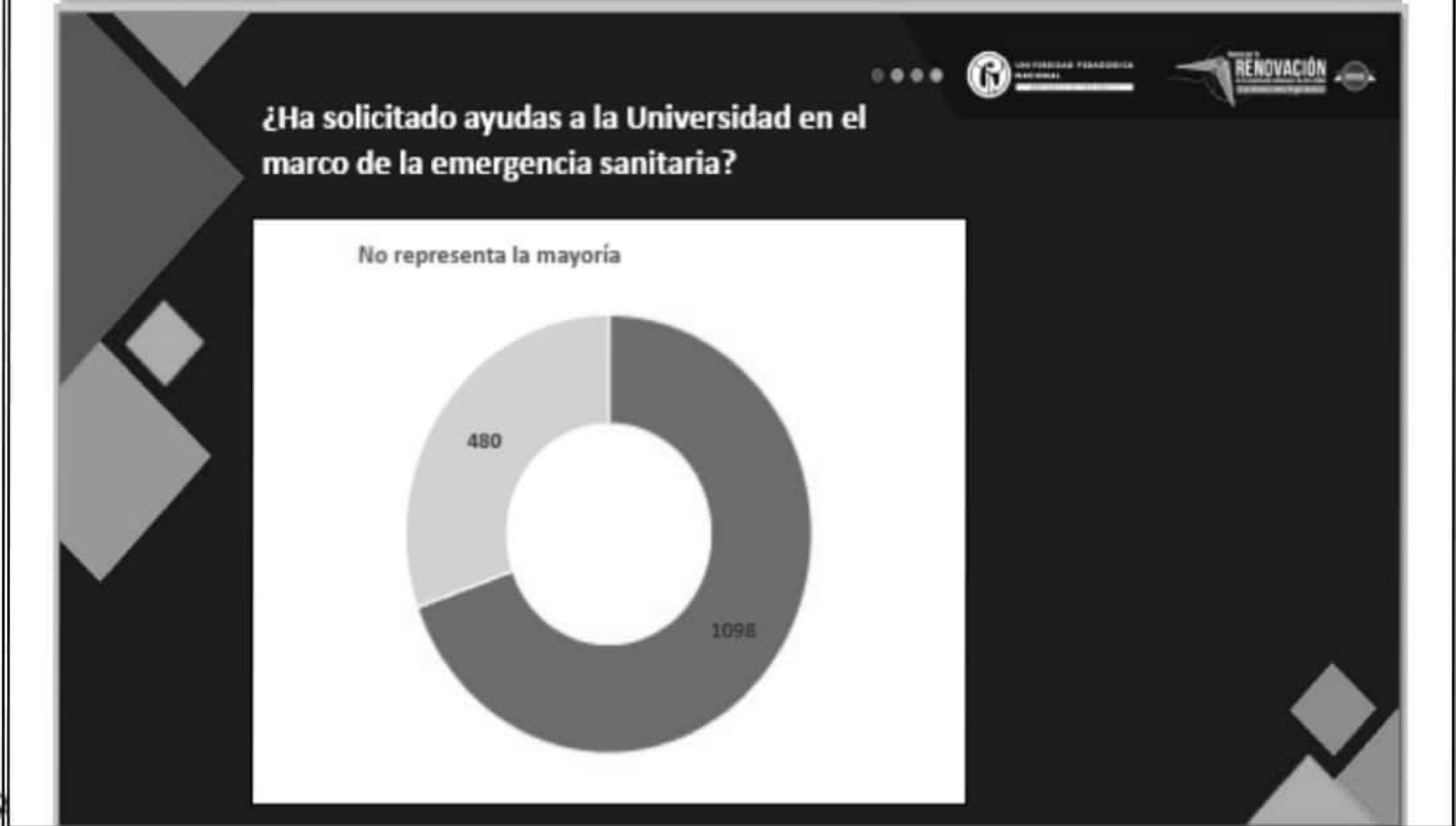
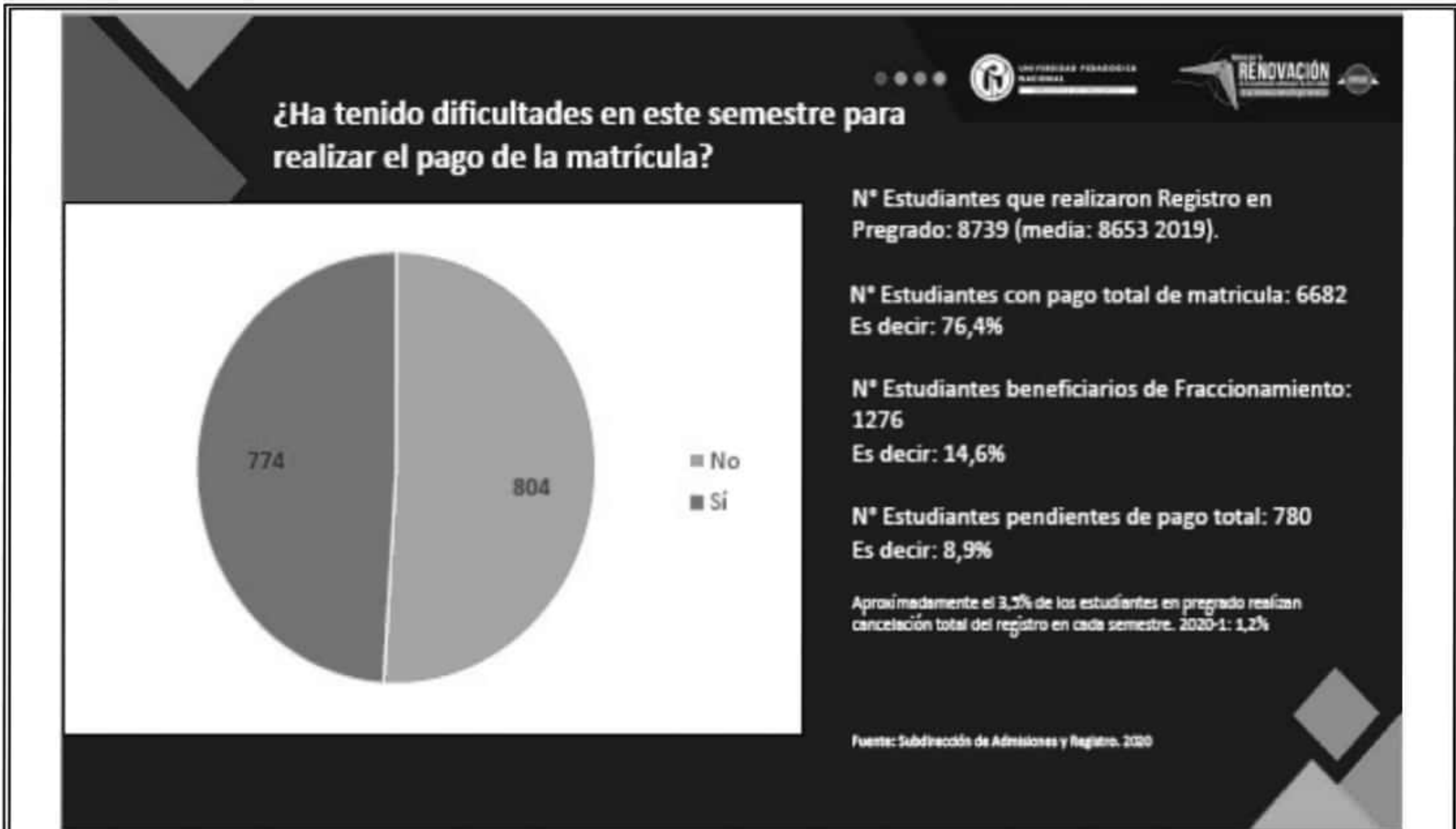
¿Durante las clases presenciales mediadas por TIC ha tenido dificultades con el acceso a internet?

Dificultades con el acceso a internet en %



■ Nunca ■ Algunas veces ■ Casi siempre ■ Siempre

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 43	





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Renovando el futuro

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

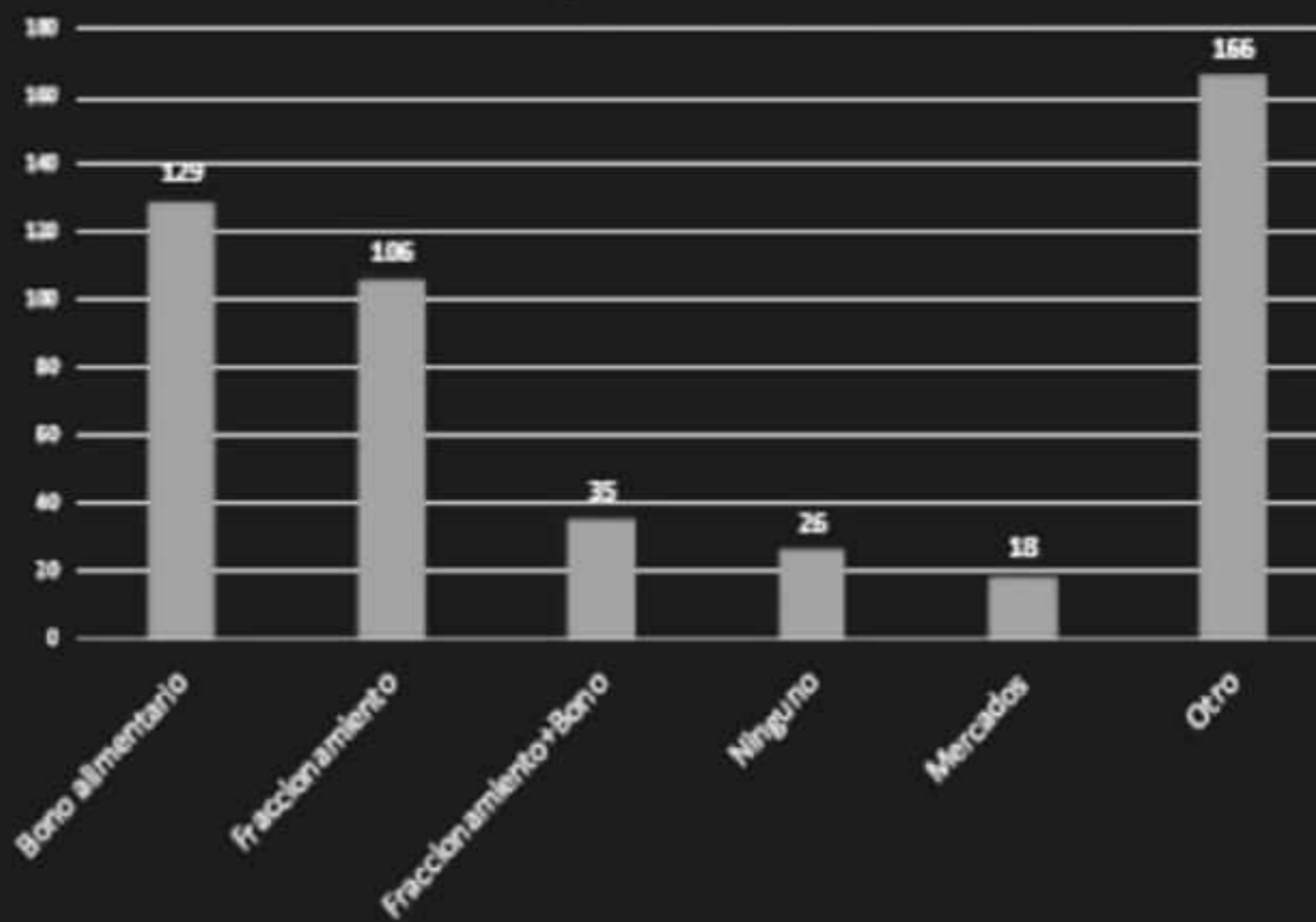
Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 43

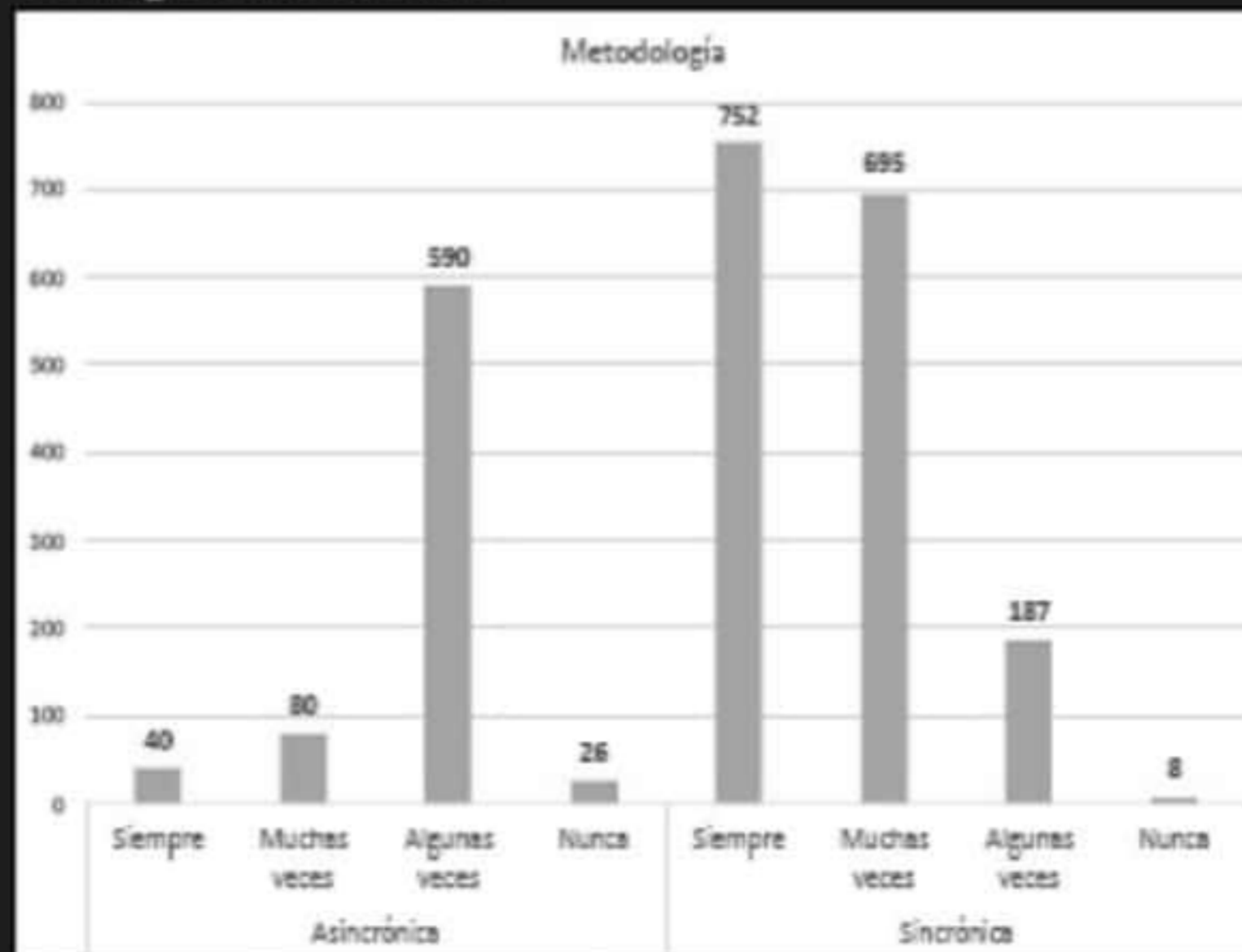
¿Qué ayudas ha recibido por parte de la Universidad en el marco de la emergencia sanitaria?

Ayudas recibidas



¿Cuales han sido las metodologías utilizadas por los profesores para dar continuidad a los programas académicos y la frecuencia durante el periodo de emergencia sanitaria?

Metodología





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

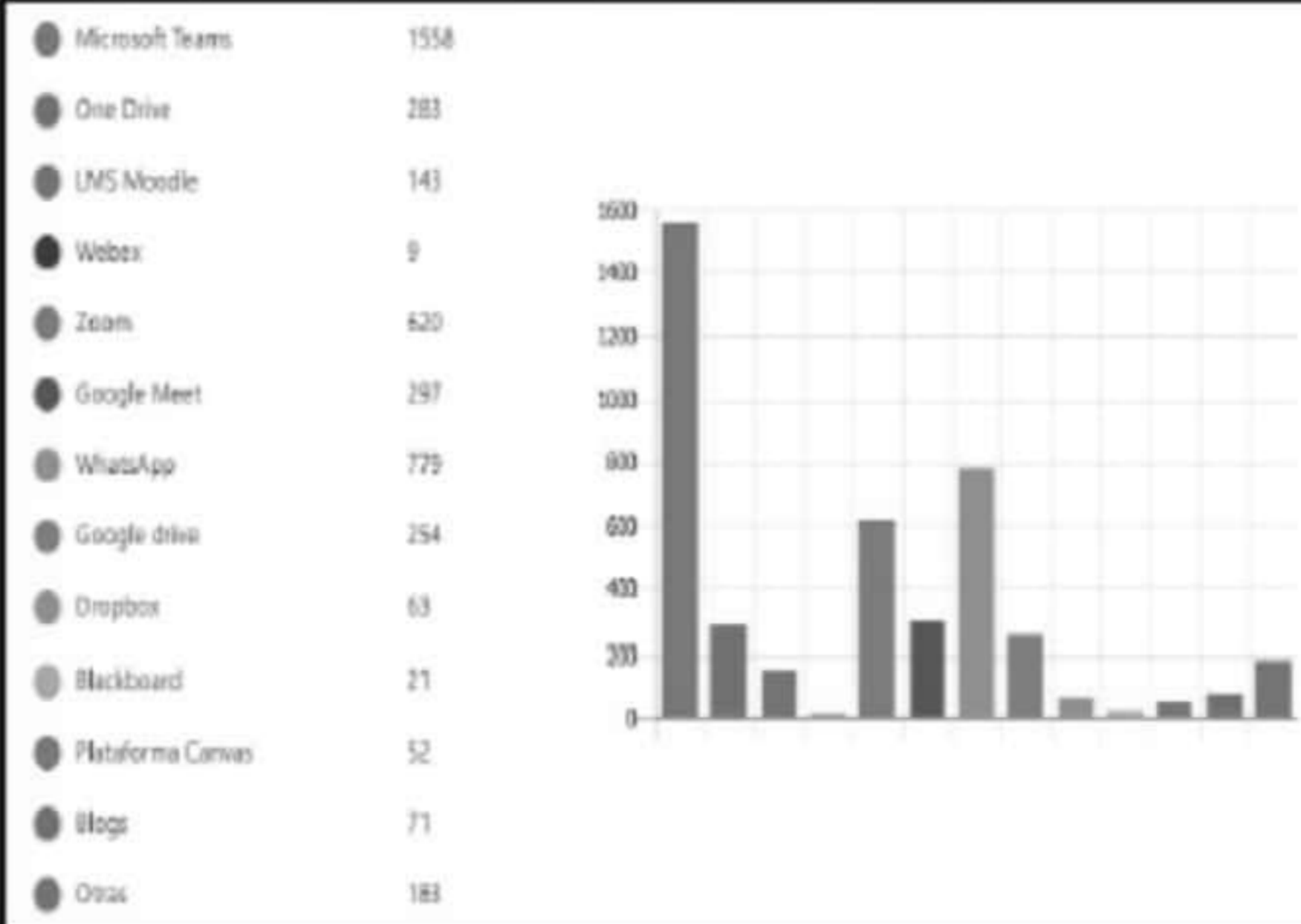
Código: FOR002GGU

Versión: 02

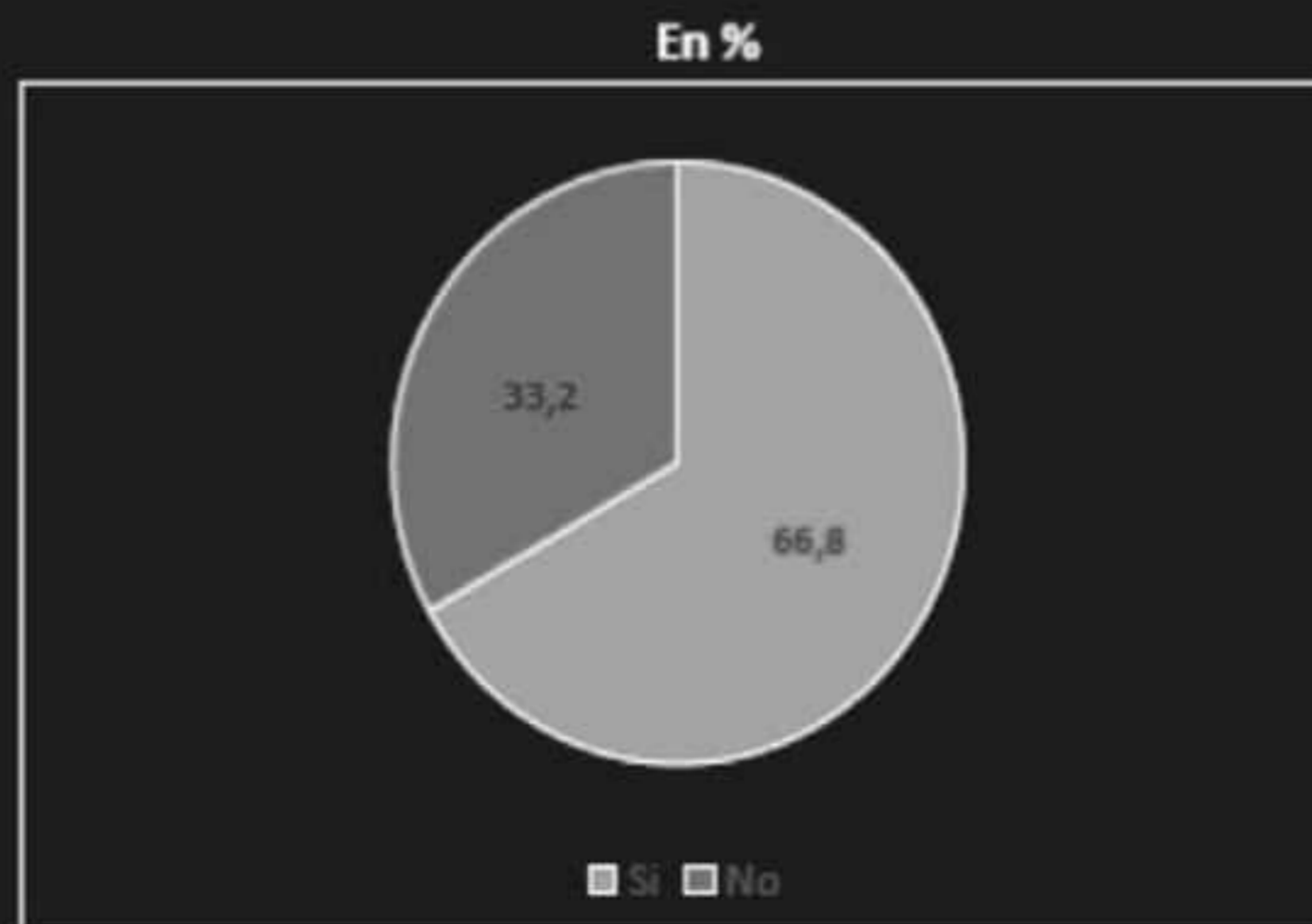
Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 43

¿Cuáles han sido las herramientas TIC utilizadas por los profesores para dar continuidad a los programas académicos durante el periodo de emergencia sanitaria?



¿Si la emergencia sanitaria se extiende durante el resto del año, tiene previsto continuar sus estudios para el semestre académico 2020-2?





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

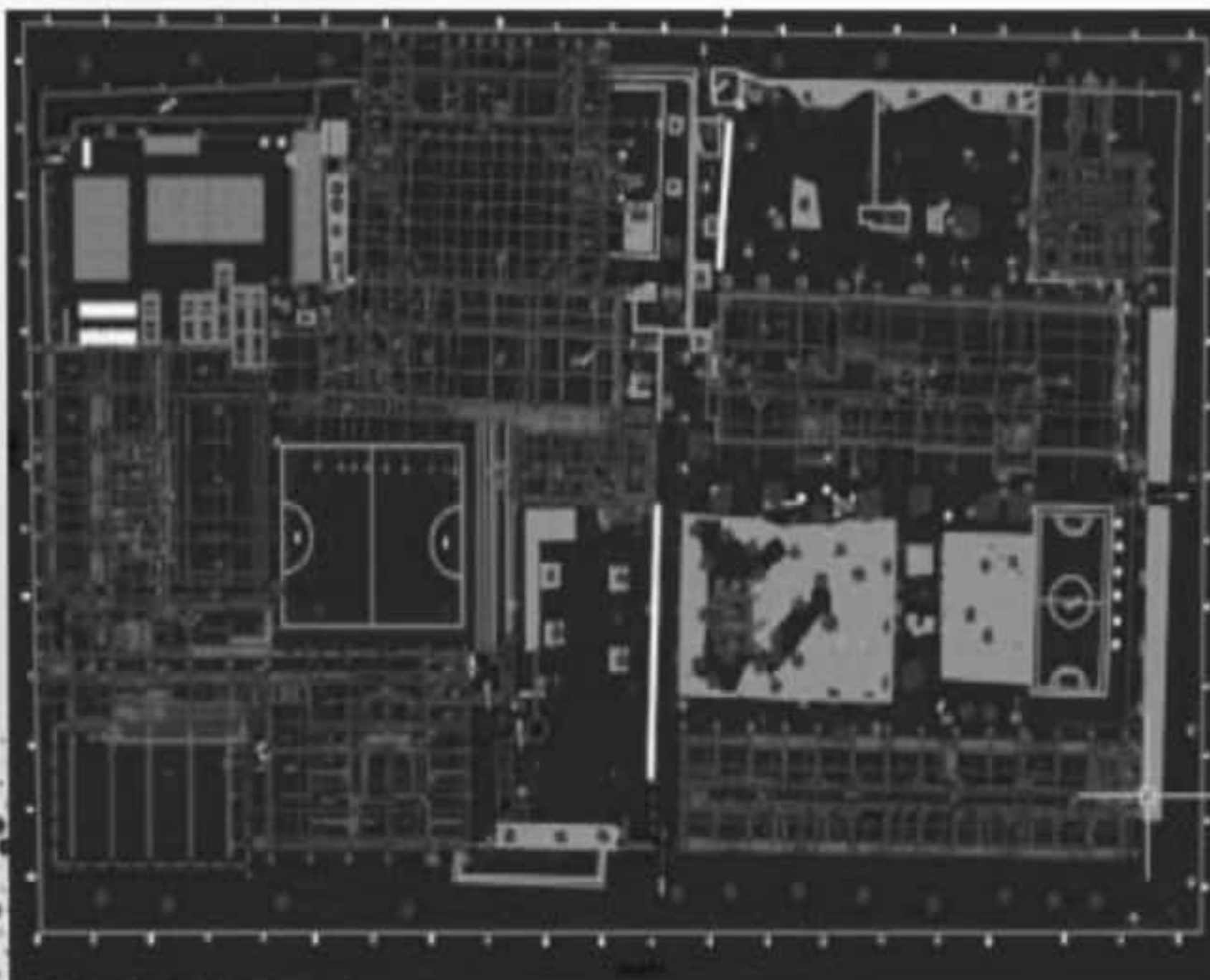
Página 22 de 43

Requerimiento de infraestructura para un posible escenario de actividades presenciales de pregrado y posgrado

2020



Infraestructura general instalaciones CII. 72

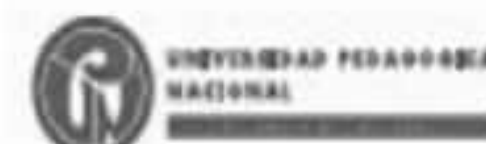


Las instalaciones de la calle 72 tienen habilitadas tres (3) accesos, de acuerdo al protocolo de bioseguridad, toda persona que ingrese debe seguir instrucciones básicas como son la limpieza de suelos de los zapatos, toma y registro de temperatura y lavado de manos.

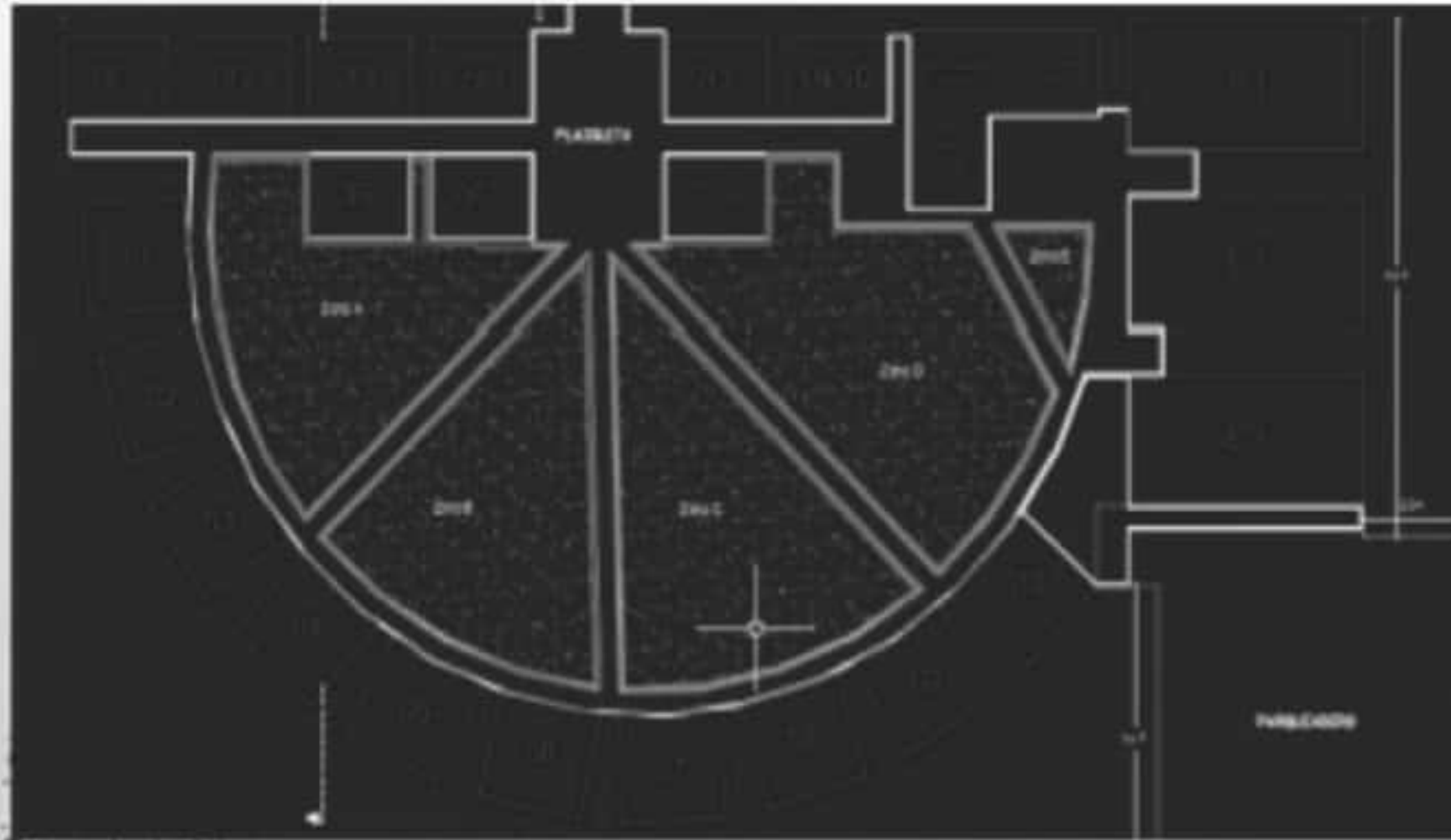
- Portería calle 72: cuenta con batería de baños cercana en el semisótano del edificio A.
- Portería calle 73: no cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería
- Portería de parqueaderos carrera 13: No cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería

Una vez se adopten las medidas para el reinicio de clases presenciales se deberán seguir las instrucciones de distanciamiento social de 2 m., tanto en los salones de clase y demás espacios académicos como en las áreas administrativas, áreas de servicios complementarios, circulaciones, zonas verdes y plazoletas.

La Subdirección de Servicios Generales – Planta Física y Aseo es la encargada de realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas de la Universidad, de acuerdo al protocolo de bioseguridad y su anexo respectivo.



Infraestructura general Valmaría



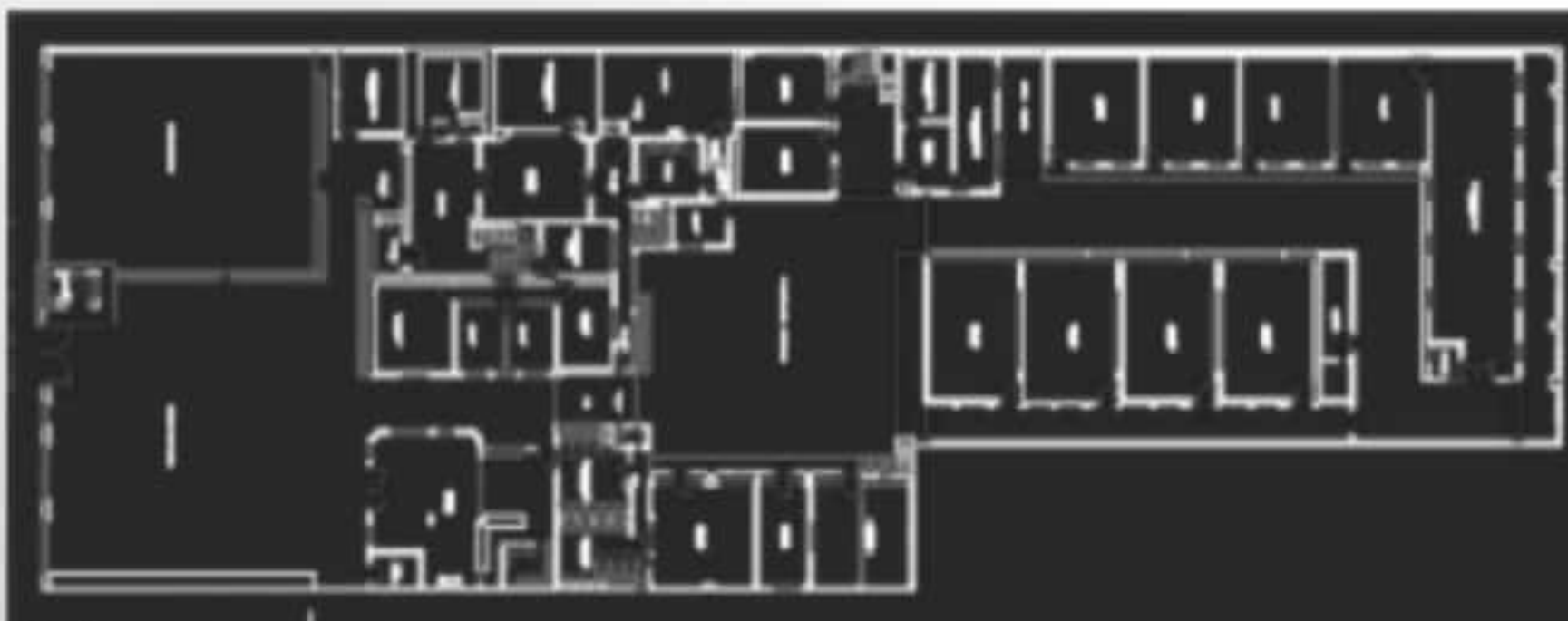
Las instalaciones de Valmaría tiene habilitados dos (2) accesos, de acuerdo al protocolo de bioseguridad, toda persona que ingrese debe seguir instrucciones básicas como son la limpieza de suelos de los zapatos, toma y registro de temperatura y lavado de manos.

- Portería peatonal calle 183: no cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería
- Portería Vehicular y motocicletas: No cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería

Una vez se adopten la medidas para el reinicio de clases presenciales se deberán seguir las instrucciones de distanciamiento social de 2 m., tanto en los salones de clase y demás espacios académicos como en las áreas administrativas, áreas de servicios complementarios, circulaciones, zonas verdes y plazoletas.

La Subdirección de Servicios Generales – Planta Física y Aseo es la encargada de realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas de la Universidad, de acuerdo al protocolo de bioseguridad y su anexo respectivo.

Infraestructura general El Nogal



Las instalaciones de El Nogal tiene habilitado un (1) acceso, de acuerdo al protocolo de bioseguridad, toda persona que ingrese debe seguir instrucciones básicas como son la limpieza de suelos de los zapatos, toma y registro de temperatura y lavado de manos.

- Portería peatonal calle 78: no cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería
- Portería Vehicular y motocicletas calle 78: No cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería

Una vez se adopten la medidas para el reinicio de clases presenciales se deberán seguir las instrucciones de distanciamiento social de 2 m., tanto en los salones de clase y demás espacios académicos como en las áreas administrativas, áreas de servicios complementarios, circulaciones, zonas verdes y plazoletas.

La Subdirección de Servicios Generales – Planta Física y Aseo es la encargada de realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas de la Universidad, de acuerdo al protocolo de bioseguridad y su anexo respectivo.

Infraestructura general Parque Nacional



Las instalaciones de Parque Nacional tiene habilitados dos (2) accesos, de acuerdo al protocolo de bioseguridad, toda persona que ingrese debe seguir instrucciones básicas como son la limpieza de suelas de los zapatos, toma y registro de temperatura y lavado de manos.

- Portería peatonal calle 39: no cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería
- Portería Vehicular y motocicletas calle 39: No cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería

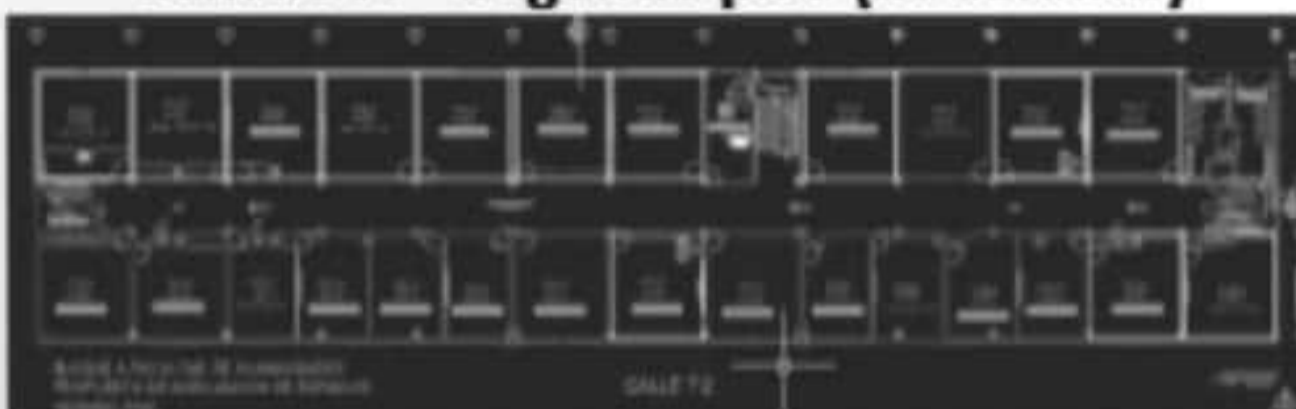
Una vez se adopten las medidas para el reinicio de clases presenciales se deberán seguir las instrucciones de distanciamiento social de 2 m., tanto en los salones de clase y demás espacios académicos como en las áreas administrativas, áreas de servicios complementarios, circulaciones, zonas verdes y plazoletas.

La Subdirección de Servicios Generales – Planta Física y Aseo es la encargada de realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas de la Universidad, de acuerdo al protocolo de bioseguridad y su anexo respectivo.



Infraestructura de salones de clase CII. 72

Edificio A – Segundo piso (26 salones)



El promedio de área de los salones es de 31.74 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 8 personas en cada uno, que equivalen a 208 en todo el piso.

Edificio A – Tercer piso (6 salones)



El promedio de área de los salones es de 33.48 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 8 personas en cada uno, que equivalen a 48 en todo el piso.

Edificio B– Primer piso (3 salones)



El promedio de área de los salones es de 40.60 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 10 personas en cada uno, que equivalen a 30 en todo el piso.

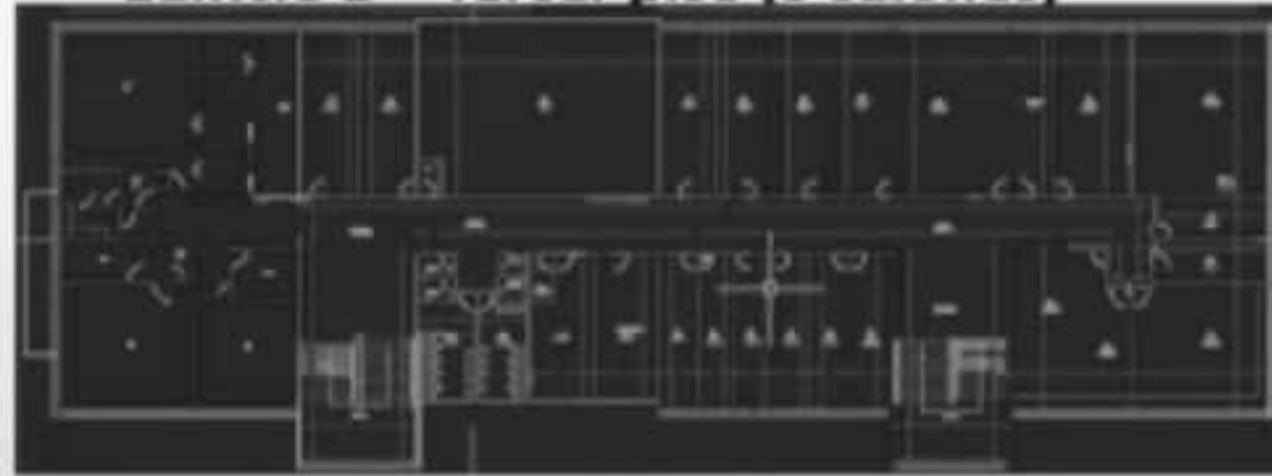
Edificio B– Segundo piso (11 salones)



El promedio de área de los salones es de 40.5 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 10 personas en cada uno, que equivalen a 110 en todo el piso.

Infraestructura de salones de clase Cl. 72

Edificio B – Tercer piso (9 salones)



El promedio de área de los salones es de 28.45 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 7 personas en cada uno, que equivalen a 63 en todo el piso.

Edificio C – Primer piso (3 salones)



El promedio de área de los salones es de 29.85 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 7 personas en cada uno, que equivalen a 21 en todo el piso.

Edificio B – P-4 (10 laboratorios + 2 aulas)



El promedio de área de los laboratorios es de 36.50 m², la cantidad de estudiantes depende de la distribución interna de cada laboratorio, que no debe pasar del 30%. 2 aulas, promedio 44.62 m² con 11 personas c/u.

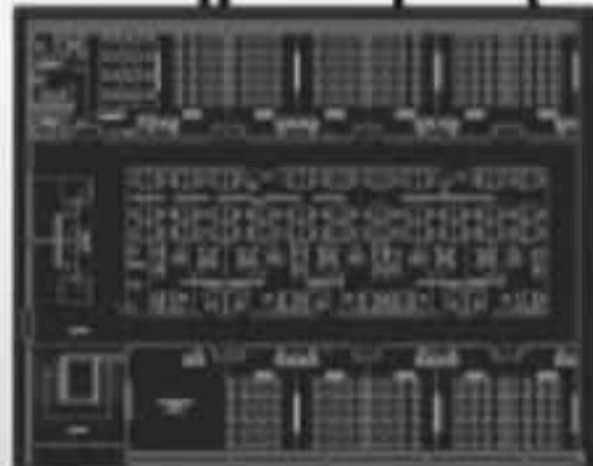
Edificio C – Mezanine (6 salones)



El promedio de área de los salones es de 43.17 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 10 personas en cada uno, que equivalen a 60 en todo el piso.

Infraestructura de salones de clase Cl. 72

Edificio C – Segundo piso (12 salones)



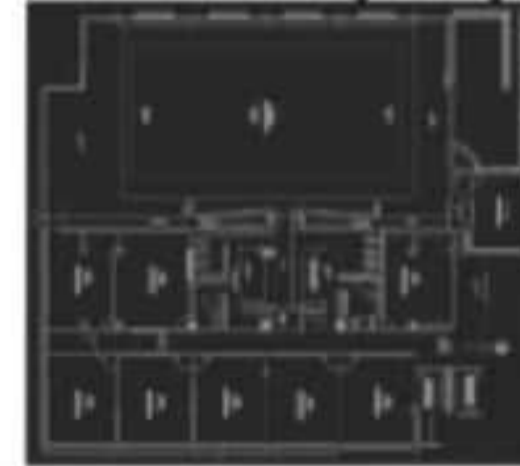
El promedio de área de los salones es de 32.30 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 8 personas en cada uno, que equivalen a 96 en todo el piso.

Edificio E – Tercer piso (5 salones)



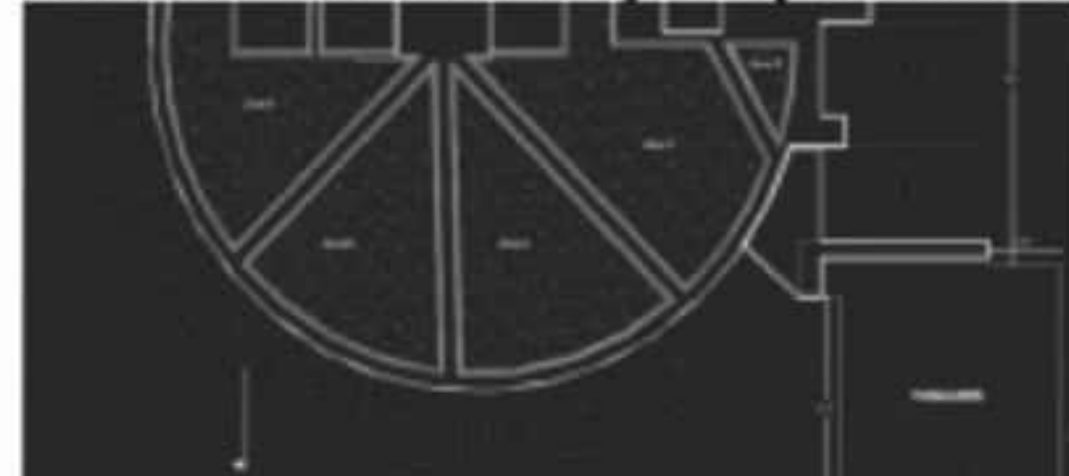
El promedio de área de los salones es de 54.93 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 13 personas en cada uno, que equivalen a 65 en todo el piso.

Edificio E – Primer piso (8 salones)



El promedio de área de los salones es de 53.60 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 13 personas en cada uno, que equivalen a 104 en todo el piso.

Valmaría – 10 salones y 2 especializadas



El promedio de área de los salones es de 84.60 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 21 personas en cada uno, que equivalen a 210 en todo el piso.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 43

Infraestructura de salones de clase

El Nogal – Primer piso (17 salones)



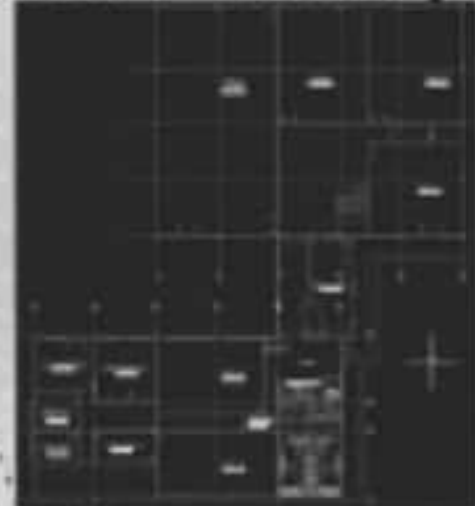
El promedio de área de los salones es de 30.30 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 7 personas en cada uno, que equivalen a 119 en todo el piso.

El Nogal – Segundo piso (10 salones)



El promedio de área de los salones es de 15.52 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 4 personas en cada uno, que equivalen a 40 en todo el piso.

Parque Nacional – Primer piso (5 salones)



El promedio de área de los salones es de 107.37 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 19 personas en cada uno, coliseo 20 personas, que equivalen a 134 en todo el piso.

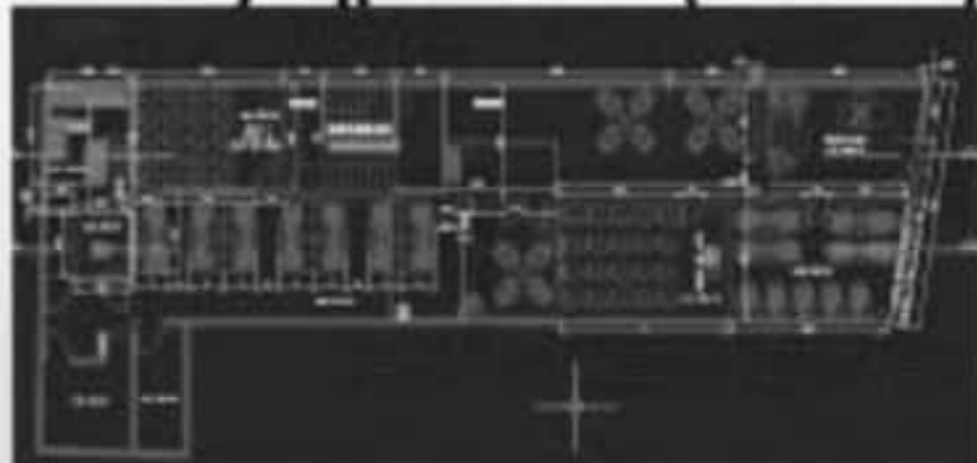
Parque Nacional – Segundo piso (3 salones)



El promedio de área de los salones es de 57.00 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 14 personas en cada uno, que equivalen a 42 en todo el piso.

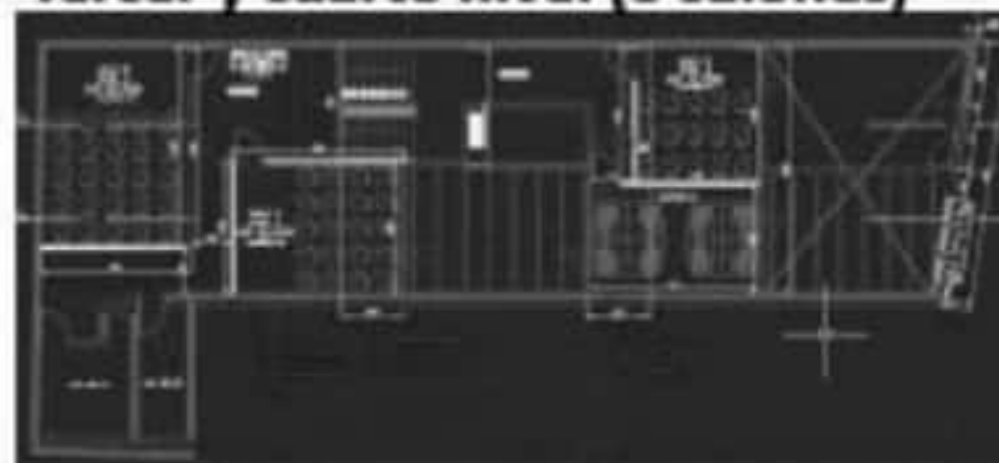
Infraestructura de salones de clase CII. 57

Primer y segundo nivel (2 salones)



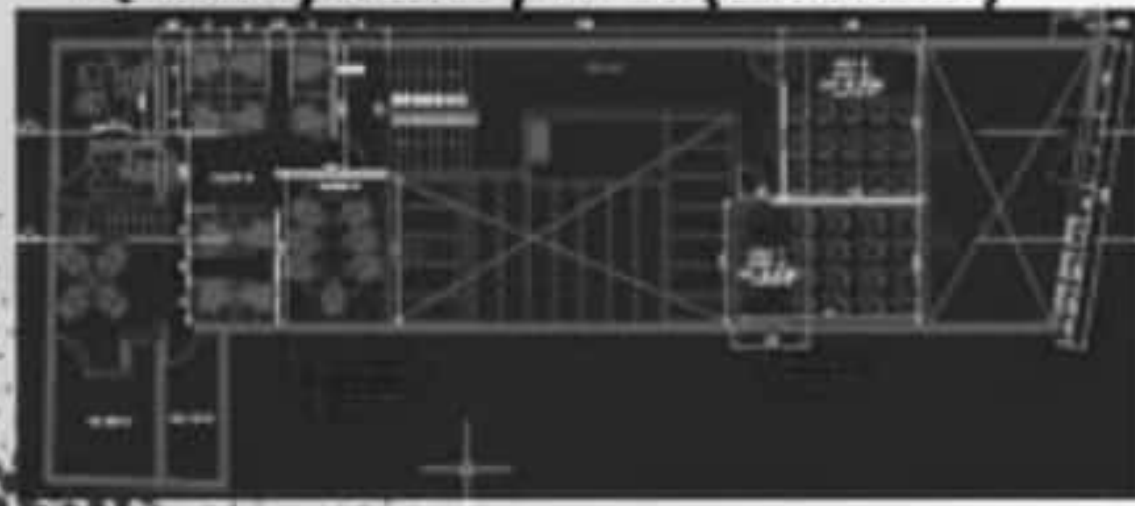
El promedio de área de los salones es de 20.50 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 5 personas en cada uno, que equivalen a 10 en todo el piso.

Tercer y cuarto nivel (3 salones)



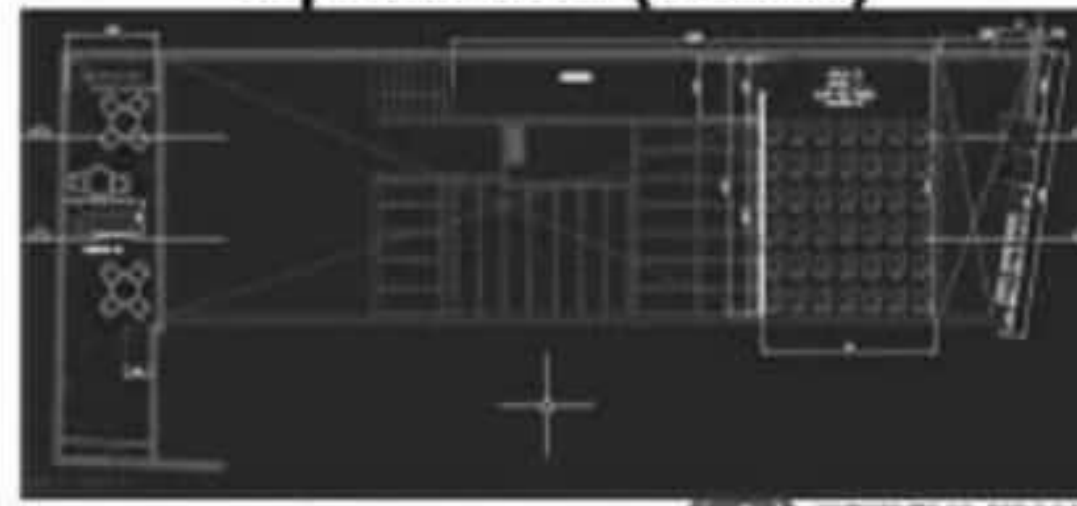
El promedio de área de los salones es de 23.56 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 6 personas en cada uno, que equivalen a 18 en todo el piso.

Quinto y sexto y nivel (2 salones)



El promedio de área de los salones es de 18.17 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 5 personas en cada uno, que equivalen a 10 en todo el piso.

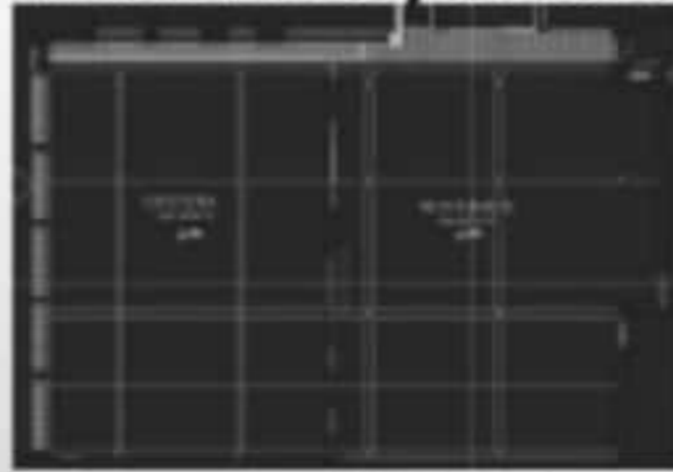
Séptimo nivel (1 salón)



El promedio de área de los salones es de 42.90 m², dejando 4 m² de ocupación x persona solo pueden estar 11 personas en cada uno, que equivalen a 11 en todo el piso.

Infraestructura de Restaurantes

Calle 72 – Restaurante y cafetería (507.6 m²)



Área mesas y barras restaurante 264.76 m² + área mesas y servicio cafetería 242.84 m², dejando una ocupación de 4 m² por persona = 127 usuarios entre estudiantes y trabajadores

El Nogal – Cafetería (83,95 m²)



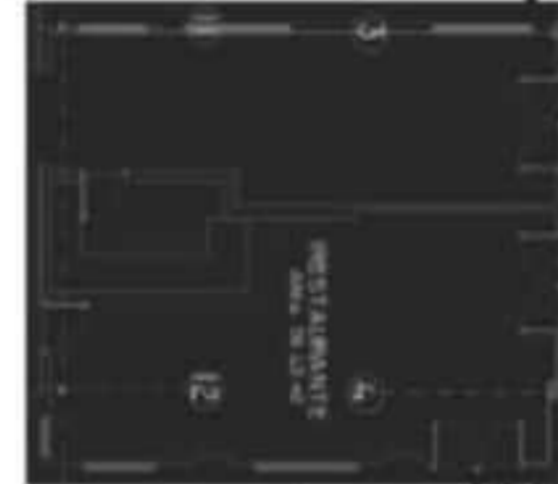
Área mesas, servicio y cocina de la cafetería y dejando una ocupación de 4 m² por persona = 21 usuarios entre estudiantes y trabajadores

Valmaría– Cafetería (237.44 m²)



Área mesas, servicio y cocina de la cafetería y dejando una ocupación de 4 m² por persona = 59 usuarios entre estudiantes y trabajadores

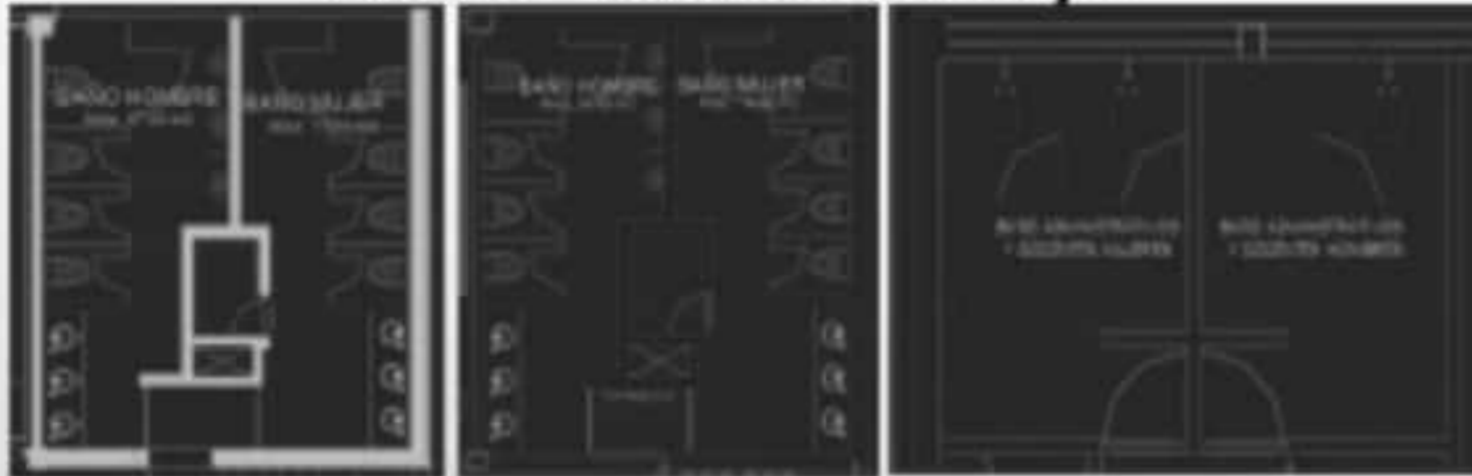
Parque Nacional – Cafetería (38.43 m²)



Área mesas y servicio de la cafetería y dejando una ocupación de 4 m² por persona = 9 usuarios entre estudiantes y trabajadores

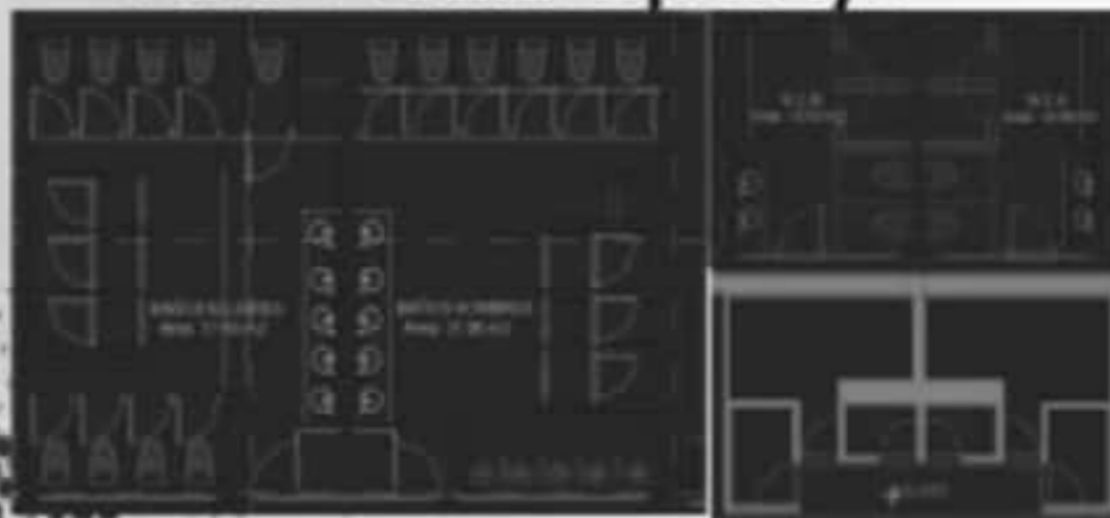
Infraestructura de Baterías de baños

Calle 72 – Edificio A Piso 2 y 3



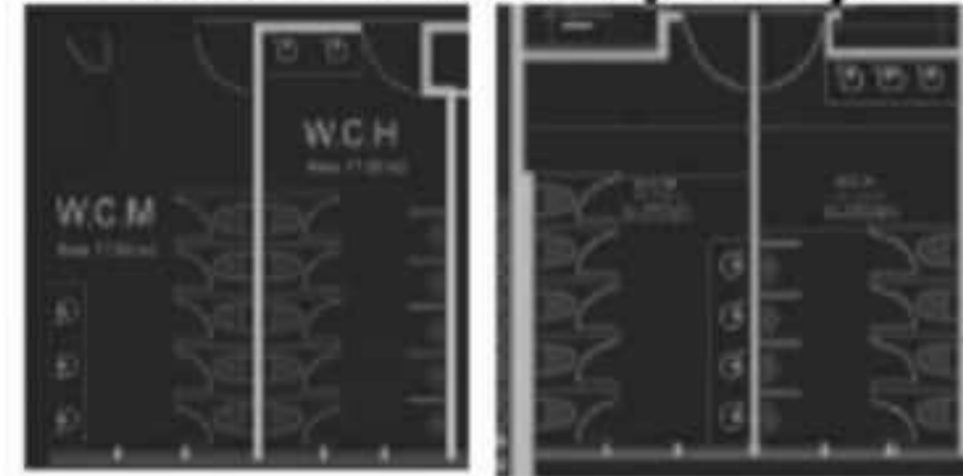
Baterías hombres piso 2 (6 personas), baterías mujeres piso 2 (4 personas), baterías hombres piso 3 (6 personas), baterías mujeres piso 3 (4 personas), baterías funcionarios piso 3 hombres (4 personas), baterías funcionarios mujeres (4 personas)

Calle 72– Edificio C piso 1 y 2



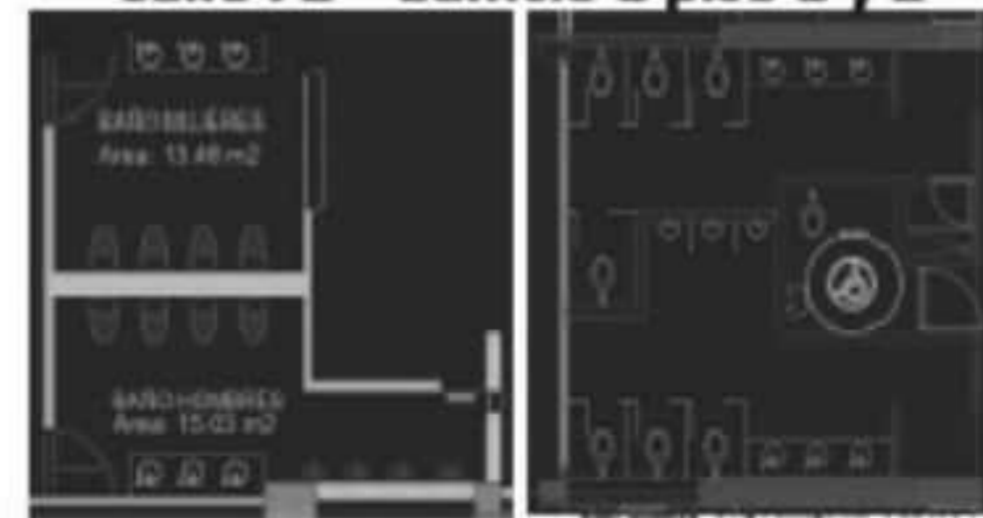
Baterías hombres piso 1 (11 personas), baterías mujeres piso 1 (10 personas), baterías hombres funcionarios (2 personas), baterías mujeres funcionarios (2 personas), baterías discapacidad hombres (2 personas), baterías piso 2 mujeres (2 personas)

Calle 72– Edificio B piso 2 y 3



Baterías hombres piso 2 (7 personas), baterías mujeres piso 2 (5 personas), baterías hombres piso 3 (7 personas), baterías mujeres piso 3 (5 personas)

Calle 72 – Edificio E piso 1 y 2



Baterías hombres piso 1 (6 personas), baterías mujeres piso 1 (4 personas), baterías hombres piso 2 (5 personas), baterías mujeres piso 2 (4 personas), baño movilidad reducida piso 2 (1 persona)

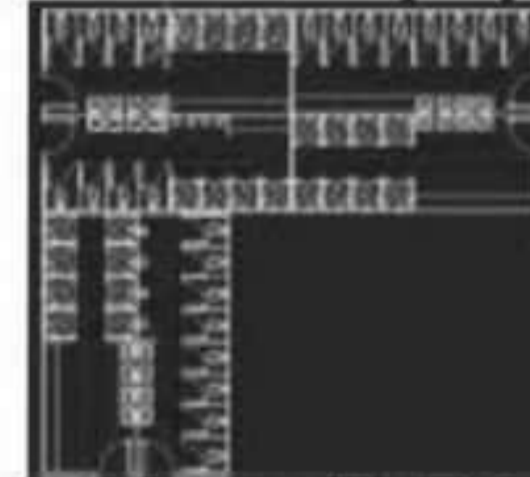
Infraestructura de Baterías de baños

Calle 72 – Edificio P Mezanine y Piso 2



Baterías hombres mezanine (5 personas), baterías mujeres mezanine (4 personas), baterías hombres piso 2 (5 personas), baterías mujeres piso 2 (4 personas)

Valmaría - Baterías mujer y hombre



Baterías hombres mezanine (5 personas), baterías mujeres mezanine (4 personas), baño movilidad reducida (1 persona)

EL Nogal – Piso 1



Baterías hombres piso 1 (4 personas), baterías mujeres piso 1 (4 personas), baño movilidad reducida (1 persona)

Parque Nacional – Piso 1



Baterías hombres piso 1 (4 personas), baterías mujeres piso 1 (4 personas), baño movilidad reducida (1 persona)

Posgrados – Nivel 1,3 y 5



Baterías hombres por nivel (3 personas), baterías mujeres por nivel (3 personas)

Infraestructura de La U.P.N.

CONCLUSIONES

Promedio de ocupación máxima de salones:


- Calle 72 = 9.54 Personas por salón
- Valmaría = 21 personas por salón
- El Nogal = 5.5 personas por salón
- Parque Nacional = 16.5 personas por salón sin incluir el coliseo
- Posgrados = 6.75 personas por salón

Promedio de ocupación máxima de baterías de baños

- Calle 72 = 5 personas por turno de uso
- Valmaría = 6 personas por turno de uso
- El Nogal = 5 personas por turno de uso
- Parque Nacional = 4 personas por turno de uso
- Posgrados = 3 personas por turno de uso

Promedio de ocupación máxima restaurantes y cafetería

- Calle 72 = 127 personas para toda el área incl. cocina
- Valmaría = 59 personas para toda el área incl. cocina
- El Nogal = 21 personas para toda el área incl. cocina
- Parque Nacional = 9 personas para toda el área incl. cocina
- Posgrados = No Aplica

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 29 de 43	

Anexo punto: ODP – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015- Estatuto Presupuestal".



PROPUESTA MODIFICACIÓN ARTICULO 28 ACUERDO 044 DE 2015

PROPUESTA

Modificación Artículo 28 del Acuerdo 044 del 2015



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**
Educadora de educadores



Vamos por la
RENOVACIÓN
de la acreditación institucional de alta calidad
Un reconocimiento a lo que somos



JUSTIFICACIÓN

Que en sesión del 03 de octubre del 2019 del Consejo Superior, como consta en el acta No. 20, consideraron que la continuidad de contratos en la cual no se compromete recursos de la vigencia subsiguiente no se amparan bajo la figura de vigencias futuras sino es propio de un escenario de reserva presupuestal, y solicitan se presente ante dicha instancia la modificación del artículo 28 del Acuerdo 044 del 2015 del Consejo Superior.

Que la lectura e interpretación del inciso segundo denotaba que invalidaba el concepto de reserva presupuestal y su uso de acuerdo a lo establecido en la ley, de tal forma que se hace necesario modificar su redacción para el correcto uso de las excepciones del principio de anualidad.

ACUERDO 044 DE 2015 – ARTÍCULO 28

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, siempre que dicha adición supere la vigencia fiscal.

Se entiende que supera la vigencia fiscal cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución más allá del 31 de diciembre, aunque no se aumente la cuantía o monto del compromiso, siempre que la recepción de bienes, servicio u obras en vigencias fiscales posteriores.

En éste caso, se podrá solicitar la sustitución del Certificado de Disponibilidad y del Registro Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras. Las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles para adquirir otros compromisos en la vigencia, en los montos que se autoricen para sustituir”.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, siempre que dicha adición supere la vigencia fiscal.

Se entiende que supera la vigencia fiscal cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución más allá del 31 de diciembre, e implica comprometer recursos de vigencias subsiguientes aumentando la cuantía o monto del compromiso, así como la recepción de bienes, servicio u obras en vigencias fiscales posteriores.

En éste caso, se podrá solicitar la sustitución del Certificado de Disponibilidad y del Registro Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras. Las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles para adquirir otros compromisos en la vigencia, en los montos que se autoricen para sustituir”.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 31 de 43

18/06/2014

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RV: Proyecto de acuerdo modificación artículo 28 del Estatuto de presupuesto UPN

ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Mié 17/06/2014 3:08 PM

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Cc: SANDA ANDREA GATIAN RUIZ <sgatianr@pedagogica.edu.co>; MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO <demartinez@pedagogica.edu.co>; SANDA ANDREA GATIAN RUIZ <sgatianr@pedagogica.edu.co>

■ 5 archivos adjuntos (30 MB)

proyecto de acuerdo_Modificacion_Presupuesto.doc; concepto Oficina Jurídica (2).pdf; 28-Declaracion-Consejo-Superior-22-de-enero-de-2013.pdf; C.S.-Acta-20.pdf; Voto-Moif_GatianaRui-2013.pdf; Voto-SR-modif_EstatutoPresup.pdf

Cordial saludo estimado funcionario de Secretaría General,

Atendiendo la solicitud de presentar el proyecto de Acuerdo para modificar el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2013, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, envío proyecto de acuerdo, así como los aportes y votos buenos correspondientes otorgados por la Oficina Jurídica y la Subdirección Financiera.

Dado que quien presenta el proyecto es la ODF, se entiende con su envío y presentación, la conformidad, concepto técnico y voto bueno, toda que estos se exponen en los considerandos y en la propia sustentación ante el propio Consejo Superior.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 58 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.

De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jserrator@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 17 de junio de 2014 3:48 p. m.

Para: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>; SANDA ANDREA GATIAN RUIZ <sgatianr@pedagogica.edu.co>

Cc: SANDA ANDREA GATIAN RUIZ <sgatianr@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Proyecto de acuerdo modificación artículo 28 del Estatuto de presupuesto UPN

Cordial saludo,

Agradecemos por la pronta entrega el voto bueno en el proyecto de Acuerdo "Por el cual modifica el artículo 28 del Acuerdo 044 del 2013 del Consejo Superior"

Confeccionado,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO
Subdirector Financiero
Subdirección Financiera
(57-1) 594 5894 (extensión 127)
Dirección Edificio Administrativo Cra 26 A 70 88



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leído por la(s) persona(s) a quien fue directamente enviada ya que puede contener información confidencial. Cualquier revisión, reproducción, alteración o uso no autorizado es estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor notificarlo al remitente y borrar la información de cualquier computadora de la que sea usado.

ADVERTENCIA: El correo recibe este mensaje por error, por favor notificarlo detalladamente de su asunto de correo y póngase en contacto con el remitente para obtener más detalles de la información contenida. El contenido de este correo puede ser confidencial, incluyendo los archivos adjuntos de información y está protegido, según aplica, por la ley 1712 de 2014. Por lo tanto, si usted recibe este mensaje de forma no autorizada, se le prohíbe divulgar la información contenida en este correo electrónico.

De: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 17 de junio de 2014 6:28

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: SANDA ANDREA GATIAN RUIZ <sgatianr@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Proyecto de acuerdo modificación artículo 28 del Estatuto de presupuesto UPN

Cordial saludo estimado Jairo,

Respondo voto bueno otorgado por la Oficina Jurídica al Proyecto de Acuerdo de modificación del artículo 28 del Estatuto de Presupuesto.

Agradesco me pueda colaborar con tu voto bueno u observaciones, con el fin de proseguir su gestión ante la Secretaría General.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

https://outlook.office365.com/mail/roco/1AAQRADIEzNwU1Yzg2LTR/nvQINDVjYS1hNTM1Ltk1Yj=10Tk3NTVhNgAGAD2ONyKzKpKqNyh5ZDxQj...



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 43

18/06/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 58 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.

De: DAMA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dsanchez@pedagogica.edu.co>
Enviado: martes, 16 de junio de 2020 5:41 p. m.
Para: ROMERO COCA YNETHI <yromero@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Proyecto de acuerdo modificación artículo 28 del Estatuto de presupuesto UPN

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015 con VoBo de la Oficina Jurídica.

Sin otro particular

Dama Constanza Sánchez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Oficina Control Interno - Oficina Jurídica
(57-1) 594 5894 -286 - 300
Carrera 56 A 79 - 50 piso 7



De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUZAMO <elaguiri@pedagogica.edu.co>
Enviado: martes, 16 de junio de 2020 5:22 p. m.
Para: DAMA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dsanchez@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Proyecto de acuerdo modificación artículo 28 del Estatuto de presupuesto UPN

Buenas tardes

Darle la favor devolver el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015, con mi vo bo para firma.

Atte.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUZAMO
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 594 5894 Ext. 107
Edificio Administrativo, Cra. 56A No. 79-50
Bogotá D.C.
3508116443332_PastedImage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leído por la persona a quien fue directamente enviado ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, reproducción, difusión o uso no autorizado de esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor notificar al remitente y borrar inmediatamente de cualquier computadora en la que reciba.

Si usted recibe este mensaje por error, por favor eliminar definitivamente de su cuenta de correo y borrarlo en contacto con el remitente para informar sobre su error y los errores cometidos. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otros, por la ley 1272 de 2008. Por lo tanto, el correo y/o cualquier otro medio de difusión de dicha información violan las disposiciones jurídicas de confidencialidad con las normas mencionadas.

35081164437224_PastedImage

De: GUILDMBO GUTIERREZ YINA JUDITH <jgildomb@pedagogica.edu.co>
Enviado: martes, 16 de junio de 2020 4:56 p. m.
Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUZAMO <elaguiri@pedagogica.edu.co>
Cc: DAMA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dsanchez@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Proyecto de acuerdo modificación artículo 28 del Estatuto de presupuesto UPN

Dra. Elsa Liliana, buenas tardes

https://outlook.office365.com/mail/mailbox/IdIAAQRADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYs1hNTM1LTk1YjE1OTk3NTVhNgAQAD2ONyK2KpKqNyh5DQbQj... 2/4

Se revisó el proyecto de acuerdo modificación artículo 26 del Estatuto de presupuesto UPN, envío para su visto bueno.

Concluyente:

Yina Judith Guíño Guíño
Abogada Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
Tel (57-1) 594 1294 Ext. 108

De: GUILLERMO GUTIÉRREZ YINA JUDITH <yguil@pedagogica.edu.co>
Enviado: martes, 18 de junio de 2014 10:33
Para: ELSA ULIANA AGUIRRE LEGUEDANO <alaguil@pedagogica.edu.co>
Cc: DENNA CONERANDA SANCHEZ SANCHEZ <dsanchez@pedagogica.edu.co>
Asunto: IV. Proyecto de acuerdo modificación artículo 26 del Estatuto de presupuesto UPN

De: Elsa Liliara, buenas tardes
Se revisó el proyecto de acuerdo modificación artículo 26 del Estatuto de presupuesto UPN, envío para su visto bueno.

Concluyente:

Yina Judith Guíño Guíño
Abogada Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
Tel (57-1) 594 1294 Ext. 108

De: DENNA CONERANDA SANCHEZ SANCHEZ <dsanchez@pedagogica.edu.co>
Enviado: viernes, 12 de junio de 2014 17:08
Para: GUILLERMO GUTIÉRREZ YINA JUDITH <yguil@pedagogica.edu.co>
Asunto: IV. Proyecto de acuerdo modificación artículo 26 del Estatuto de presupuesto UPN

Yina,

Para su revisión:

Dirección Ejecutiva Sábalo Sábalo
Secretaría Ejecutiva
Oficina Control Interno - Oficina Jurídica
(57-1) 594 1294 - 205 - 206
Carrera 15 A 79 - 88 piso 7



De: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>
Enviado: viernes, 12 de junio de 2014 5:40 p. m.
Para: ELSA ULIANA AGUIRRE LEGUEDANO <alaguil@pedagogica.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oj@pedagogica.edu.co>; Jairo Alberto Serrato Romero <jserrato@pedagogica.edu.co>
Cc: SANDA ANDREA GAITAN RUIZ <sgaitan@pedagogica.edu.co>; MARTINEZ PEREZ LEONARDO FAIRO <lemartinez@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE. Proyecto de acuerdo modificación artículo 26 del Estatuto de presupuesto UPN

Concluyente Dra. Elsa Aguirre y Dr. Jairo Serrato

Con el fin de obtener el visto bueno para el proyecto de Acuerdo Anexo "Por el cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 044 de 2015 Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional" envío texto para su consideración y análisis.

Quedo atenta para invitar su presentación al Consejo Superior, según se disponga en la agenda del Cuerpo Colegiado.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional

<https://outlook.office365.com/mailbox/MSAQAQNADEzNwU1Yzg2LTRjRmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjg1OTk3NTVhNgA0ADCC0NkZHQgNjYhS20xQj...> 3/4

18/06/2014

Comeo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Tel. (571) 5 94 12 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.

De: SANDA ANDREA GAITAN RUIZ <sgaitan@pedagogica.edu.co>
Enviado: lunes, 9 de junio de 2014 5:30 p. m.
Para: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>
Asunto: Proyecto de acuerdo modificación artículo 26 del Estatuto de presupuesto UPN

Buenas tardes Yaneth

Adjunto el primer borrador del proyecto de acuerdo con el cual modificar el Artículo 26 del estatuto de presupuesto de la UPN.

Quedo atenta a tus comentarios.

Dr. SANDA ANDREA GAITAN RUIZ
Profesional Especializado
Oficina de Desarrollo y Planeación
(57-1) 594 1294 ext. 110
Carrera 15 a # 79 - 88



El presente documento es propiedad intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Universidad Pedagógica Nacional es estrictamente prohibido. El uso no autorizado de este documento puede ser sancionado y los daños y perjuicios de toda naturaleza serán responsabilidad del usuario.

Este documento es una copia impresa de un archivo electrónico. El contenido de este documento es válido y correcto en su totalidad. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. La Universidad Pedagógica Nacional no se responsabiliza por los errores de cualquier tipo que puedan aparecer en este documento.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 34 de 43



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de educadores

RECTORIA OFICINA JURÍDICA MEMORANDO

CODIGO: OJU - 230
FECHA: 4 de diciembre de 2018
PARA: YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
ASUNTO: Concepto Jurídico Vigencias Futuras



Cordial saludo,

En atención a la solicitud de visto bueno y concepto jurídico sobre el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", se observa lo siguiente:

Al respecto el Estatuto de Presupuesto de la Universidad dispone:

"Artículo 27. VIGENCIAS FUTURAS. El Consejo Superior Universitario, a iniciativa del Rector y previa aprobación del Comité Directivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
Para autorización es necesario justificar que los compromisos que se pretenden adquirir superan la vigencia fiscal y que se requiere dicha temporalidad. (...)"

Así mismo, en cuanto a la autorización de vigencias futuras en ejecución de contratos, se dispuso lo siguiente:

"Artículo 28. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adolnar los contratos que se encuentran en ejecución, siempre que dicha adición supere la vigencia fiscal.

Se entiende que se supera la vigencia fiscal cuando la recepción de bienes, servicio u obras se realice en vigencias posteriores, con independencia de si se adicione o no la cantidad.

En este caso, se podrá solicitar la sustitución del Certificado de Disponibilidad y del Registro Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras. Las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles para adquirir otros compromisos en la vigencia, en los montos que se autoricen para sustituir.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que las vigencias futuras se solicitan cuando no se haya afectado el presupuesto en forma definitiva antes del 31 de diciembre, es decir, no se haya verificado el respectivo registro presupuestal, pero si se cumplió con todos los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, el perfeccionamiento de dicho compromiso se puede efectuar en la vigencia fiscal siguiente, a través de la constitución de reservas presupuestales pero con cargo al presupuesto de esta última vigencia. Por tanto, las obligaciones exigibles de pago deben quedar



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 43



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

registradas máximo a esa fecha. En caso contrario se debe acudir a la autorización de vigencias futuras.¹


Por lo tanto y para el caso en concreto, se observa que en el proyecto de Acuerdo se solicita se autoricen vigencias futuras para los recursos derivados de contratos interadministrativos en los cuales ya se cumplieron todos los requisitos legales y por lo tanto en este caso procede constituir la correspondiente reserva presupuestal y no es jurídicamente viable acudir a la figura de vigencias futuras, ya que las mismas proceden cuando no se haya afectado el presupuesto de forma definitiva, esto es si no existiera el correspondiente registro presupuestal.

Cabe anotar que las reservas presupuestales, aplican cuando al cierre de la vigencia no se ha perfeccionado el compromiso de gasto y las vigencias futuras aplican cuando al cierre de la vigencia no se ha registrado aún la obligación exigible de pago. Es decir, su aplicación se da en relación a momentos del proceso de ejecución presupuestal distintos. Por lo tanto, en el caso dispuesto en el proyecto de Acuerdo, puesto a consideración de esta Oficina, proceden son reservas presupuestales aunado a que los recursos de los proyectos SAR (Servicios Académicos Remunerados) son recursos aportados por la Entidad con la cual se suscribió el contrato y/o convenio y los mismos son ejecutados conforme se pactó en los mismos, sin que esto afecte los recursos de la Universidad.

Por lo anterior, se devuelve el proyecto de Acuerdo, por cuanto en concepto de esta Oficina no es necesario constituir vigencias futuras en el caso de los proyectos SAR, derivados de Contratos Interadministrativos y cuyos recursos son aportados por las Entidades con las cuales se suscribieron.

El presente pronunciamiento, se rinde dentro de los términos concedidos por la Ley 1437 de 2011 "Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuesta a peticiones realizadas en derecho de formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.", sustituido por la Ley 1755 del 2015, Artículo 1°.

Cordialmente,


CLAUDIA C. BURRAGO ESPITA
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Sandra R.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-12-04 16:00:19

No. de Radicado: 201802300200263





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 022 DE 02 JUL 2020

Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,
en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 69 de la constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal o) del artículo 17º del Acuerdo 035 de 2006 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica Nacional en su carácter de universidad pública u estatal está sujeta al régimen especial contenido actualmente en la Ley 30 de 1992, en atención al cual el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 044 del 2015 "Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que, en relación con la autorización de vigencias futuras en la ejecución de contratos, el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015, dispuso que:

"Se podrá autorizar la emisión de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentran en ejecución, siempre que dicha adición supere la vigencia fiscal.

Se entienda que supere la vigencia fiscal cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución más allá del 31 de diciembre, aunque no se aumente la cuantía o monto del compromiso, siempre que la recepción de bienes, servicios u obras en vigencias fiscales posteriores.

En este caso, se podrá solicitar la sustitución del Certificado de Disponibilidad y del Registro Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras. Las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles para adquirir otros compromisos en la vigencia, en los montos que se autoricen para sustituir".

Que con base en el inciso segundo del Artículo 28 de Acuerdo 044 de 2015, quedó establecido que todos los contratos que suscriba la Universidad que superen la vigencia fiscal en curso, así no afecta presupuestalmente la vigencia siguiente, deben contar con la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Superior, en atención al principio de anualidad, establecido en el Artículo 13 del Acuerdo del citado Acuerdo, en especial del inciso tercero:

"... Las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en el presente Acuerdo. Se entienda para estos efectos como ejecución el recibo o satisfacción de bienes, servicios y obras o el cumplimiento de los requisitos correspondientes para los pagos de sentencias y demás pagos de carácter legal"

Que la lectura e interpretación del inciso segundo podría asimilar los conceptos de reserva presupuestal y vigencia futura y su uso de acuerdo a lo establecido en la ley, de tal forma que se hace necesario modificar su redacción para el correcto uso de las figuras mencionadas.

Que en sesión del 03 de octubre del 2019 del Consejo Superior, como consta en el acta No. 20, se consideró que la continuidad de algunos contratos iniciados en una vigencia y amparados presupuestalmente en su totalidad con presupuesto de la misma vigencia, necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado de la Universidad al iniciar el año siguiente, que no requieren comprometer recursos presupuestales de la vigencia subsiguiente, no requieren de la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Superior, en tanto no corresponde precisamente al concepto de vigencia futura.

Que en el contexto anterior, el Consejo Superior, consideró conveniente que se presente ante dicha instancia la propuesta de modificación del artículo 28 del Acuerdo 044 del 2015 del Consejo Superior,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **022** DE **02 JUL 2020**

con el fin de dar agilidad y economía a los trámites administrativos de esos contratos que superan la vigencia fiscal, amparados con recursos del presupuesto de la vigencia en que son suscritos, y que por necesidades propias de la Universidad requieren su continuidad para garantizar el funcionamiento de la Universidad al inicio del año.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria (virtual) del 02 de julio de 2020, analizó la solicitud y decidió aprobar la modificación al artículo 28 del Acuerdo 044 del 2015 del Consejo Superior.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modificar el artículo 28 del Acuerdo 044 del 2015 del Consejo Superior: el cual quedara así:

ARTÍCULO 28.- AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, siempre que dicha adición supere la vigencia fiscal.

Se entiende que supera la vigencia fiscal cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución más allá del 31 de diciembre e implica comprometer recursos de vigencias subsiguientes aumentando la cuantía o monto del compromiso, así como la recepción de bienes, servicio u obras en vigencias fiscales posteriores.


En este caso, se podrá solicitar la sustitución del Certificado de Disponibilidad y del Registro Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras. Las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles para adquirir otros compromisos en la vigencia, en los montos que se autoricen para sustituir.

ARTÍCULO 2º. En lo demás el Acuerdo 044 del 2015 continúa vigente.

ARTÍCULO 3º Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se derogan las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **02 JUL 2020**


JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO
Presidente (E) del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría del Consejo

V.º. CORREO ELECTRÓNICO:

Elaboró: Saida Gaitán/ODP

Revisión técnica: Dra. Yareth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Dr. Jairo Alberto Sandoz Romero - Subdirector Financiero

Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguero Leguizamón - Jefe Oficina Jurídica

Anexo punto: VAC – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior.

26/06/2020

Careo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Solicitud CSU

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>

Via 26/06/2020 7:29 PM

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malverad@pedagogica.edu.co>; NOHORA PATRICIA MORENO GARCIA <moreno@pedagogica.edu.co>

4 archivos adjuntos (382 KB)

Visto Bueno OJU.pdf; Visto Bueno ODP.pdf; REVISIÓN OJU_FINAL 2 PROPUESTA DE ACUERDO PAGO POSGRADOS_Rev Cordoba v1.docx; Visto Bueno VAD.pdf;

Buenos días

Amablemente solicito agendar para la próxima sesión del Consejo Superior el proyecto de Acuerdo *Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior.* que cuenta con la revisión y Visto Bueno de la Vicerrectora Académica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Igualmente adjuntamos los conceptos de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Cordialmente,

John Harold Córdoba Aldana

Vicerrector Académico

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 161

Calle 72 N° 11-86. Edificio P. Piso 2.

jhaldana@yahoo.com



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 39 de 43



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **023** DE 02 JUL 2020

Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior y se establecen otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y el ítem a) y d) del Artículo 17 del Acuerdo 030 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 043 de 1992 mediante el cual establecieron los derechos de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad,

Que en el artículo 6° del Acuerdo 053 de 2006 del Consejo Superior, se estableció que "en caso de recibir distintos descuentos o incentivos, se tendrá en cuenta solo uno, que corresponderá al de mayor valor",

Que el Acuerdo 010 del 01 de junio de 2016, por el cual se unifican los sistemas de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de Posgrados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2, establece: "FECHAS DE PAGO PARA LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSGRADO. Los montos correspondientes a los derechos de matrícula se cancelarán en las fechas establecidas en el calendario académico expedido por el Consejo Académico de la Universidad" y en sus artículos 3° y 4°, precisa el descuento por pronto pago y el fraccionamiento del pago, respectivamente.

Que mediante Acuerdo 004 del 31 de enero de 2020, el Consejo Académico, modificó el calendario académico del 2020, en su artículo 1, fijando los plazos para el pago oportuno y extemporáneo de los costos de matrícula de los estudiantes antiguos de posgrados, y en el artículo 2 indica que: "en caso de presentarse situaciones o hechos que impidan el cumplimiento del presente calendario académico, el Consejo Académico determinará lo pertinente",

Que el Presidente de la República mediante el Decreto 637 de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el territorio nacional debido a la pandemia del COVID-19.

Que entre las medidas adoptadas por el Estado de Emergencia se encuentra el distanciamiento social obligatorio, lo que ha generado afectaciones a diversos sectores económicos de la sociedad. De esta manera, distintos estudiantes y admilitos a programas de posgrado han manifestado tener dificultades económicas que les impiden efectuar el pago de los costos de matrícula del segundo periodo académico de 2020, en las condiciones y plazos establecidos en el Acuerdo 004 del 2020, por el Consejo Académico.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario establecer algunas formas de pago para el valor de la matrícula del semestre académico 2020-2 para posgrados, con el fin de fomentar la permanencia de los mismos en el sistema educativo y minimizar la deserción estudiantil.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 008 del 26 de marzo de 2020, Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Ítem b) del Artículo 1 del Acuerdo 007 de 2020 del Consejo Superior, determinó medidas excepcionales para el pago de la matrícula de los estudiantes de pregrado por lo que también se requieren medidas excepcionales para el pago de la matrícula de los estudiantes de posgrado.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria (virtual) del 02 de julio de 2020, aprobó adoptar las medidas establecidas en el presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificación. Modificar de manera temporal, excepcional y transitoria el párrafo 1 del artículo 2, del Acuerdo 010 del 01 de junio de 2016, el cual quedará así:

"Párrafo 1. Para el periodo 2020-1 no habrá costos adicionales en la matrícula extemporánea."

ARTÍCULO 2. Modificación. Modificar de manera temporal, excepcional y transitoria el artículo 4 del Acuerdo 010 del 01 de junio de 2016 el cual quedará así.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de líderes

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 023 DE 02 JUL 2020

ARTÍCULO 4º. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO. Los derechos de matrícula podrán ser cancelados bajo la modalidad de fraccionamiento en tres (3) cuotas, teniendo en cuenta el calendario establecido para ello, de la siguiente manera:

- a. Un **PRIMER PAGO** equivalente al 20% del valor de la matrícula a más tardar a la fecha de inicio de clase del periodo, de acuerdo con el calendario académico.
- b. Un **SEGUNDO PAGO** equivalente al 40% del valor de la matrícula ordinaria que se pagará en la octava (8a) semana del respectivo periodo académico.
- c. Y un **TERCER PAGO** equivalente al 40% del valor de la matrícula ordinaria, que se pagará en la decimosegunda (12a) semana del respectivo periodo académico.

Parágrafo. El estudiante que no realice el pago del valor ordinario de matrícula en las fechas establecidas en el Calendario Académico, o el pago fraccionado en cuotas en las fechas señaladas, ocasionará la expedición de un nuevo recibo de pago, en el cual no se efectuará recargo.

ARTÍCULO 3º. Control y seguimiento. El control en el seguimiento de los pagos de matrícula de fraccionamiento se efectuará por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro, quien informará a la Subdirección Financiera los casos de estudiantes que incumplan con los pagos.

ARTÍCULO 4º. Disposiciones finales. Las medidas adoptadas mediante el presente Acuerdo, podrán prorrogarse de acuerdo con el avance de la situación que dio origen a la presente norma.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la finalización del periodo académico 2020-2, de conformidad con el calendario establecido.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá a los 02 JUL 2020


JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO
Presidente (C) del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría del Consejo

V.º. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Legutierrez, Jefe Oficina Jurídica
Revisó: John Harold Córdoba Altana, Vicerrector Académico
Revisó: Fernando Méndez Díaz, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Yaneth Romero Coza, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Proyectó: Nohora Patricia Moreno García, Coordinadora Sistema de Formación Avanzada - SIFA
Proyectó: Maximiliano Prada Dussan, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de Educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 41 de 43	

Anexo punto: 6. IPN - Comunicación informativa con la respuesta por parte del IPN a la solicitud del Presidente y secretaria del Consejo de padres del Instituto Pedagógico Nacional.



**RECTORÍA
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL**

IPN-359

Bogotá, Viernes, 19 de junio de 2020

Señores
ERIKA PAOLA BENAVIDES MURILLO
ALEXANDER PAREJA GIRALDO
 Representantes de Padres ante el Consejo Directivo del IPN
 CALLE 72 # 11 - 88 EDIFICIO B - DTE
 BOGOTÁ - D.C.

Referencia: Remisión por competencia Rad. 202005220055522 – Solicitud Presidente y Secretaria del Consejo de Padres del Instituto Pedagógico Nacional.

Cordial saludo;

El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional remitió la comunicación con el radicado en referencia al Consejo Directivo del IPN.

En sesión del 5 de junio de 2020 el Consejo Directivo del IPN decidió atender a los conceptos que al respecto emitieron la Oficina Jurídica y de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la UPN, por tanto, con respecto a sus peticiones se pronunció así:

1. Agendar en la sesión del CSU del próximo jueves 4 de junio de 2020, en el punto 2 del orden del día, la discusión y análisis de esta solicitud.

El Consejo Superior de la Universidad lo incluyó en la agenda y remitió la comunicación al Consejo Directivo del IPN.

2. Incluir en el proyecto de acuerdo a discutir y aprobar para la suspensión extraordinaria y por una sola vez el pago de pensión a los estudiantes que tienen sus hijos estudiando en la Escuela Maternal de la UPN, un artículo en el que se considere a las familias del IPN que hayan perdido sus empleos y/o ingresos económicos.

*No es posible acceder a la solicitud, como tampoco subsidiar a las familias a las que se les han disminuido los ingresos familiares por pérdida o suspensión de empleo y/o contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el IPN y la UPN, no tiene una fuente de financiación para estos rubros, a pesar de tener en su presupuesto posibles rubros que no se ejecuten en el 2020, porque los mismos ya tienen una destinación específica.

1

Calle 72 n.º 11-85 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 800009124-4 - www.pedagogica.edu.co





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 43



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores



Con el fin de apoyar a la comunidad universitaria, por la disminución de los ingresos, se han dispuesto alternativas temporales como la reliquidación y la posibilidad de suscribir acuerdos de pago por estos valores, figuras ya previstas en el Acuerdo No. 05 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IPN, en razón de lo cual, lo recomendable es allegar la documentación actualizada para proceder a la reliquidación de los pagos." (OJU-UPN)

"Se recomienda considerar alternativas como las ya propuestas por la dirección del Instituto, acordes al ordenamiento normativo interno vigente, como lo es el Acuerdo 05 de 2016 del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional (Artículo cuarto y el parágrafo del Artículo sexto), por los cuales es posible solicitar por parte del Director información actualizada a los padres de familia, de modo que pueda realizarse una valoración de la situación actual y realizar una "reliquidación" con información actualizada a la fecha de la solicitud, teniendo en cuenta los criterios y requisitos establecidos en dicha norma. Con ocasión de la pandemia, se sugiere que dichas medidas sean transitorias y temporales, conforme a las medidas adoptadas por el gobierno nacional. (ODP)

3. Disponer para la presente solicitud de la misma fuente presupuestal ("Plan de Fortalecimiento Institucional) de la que se dispondrá para la subvención del pago de pensión a las familias del IPN o de los rubros de gastos que no se podrán ejecutar por motivos de la misma emergencia ecológica sanitaria y económica y que ya estaba aprobada en el presupuesto.

- En torno a la propuesta de financiar las pensiones del IPN con recursos de los Planes de Fortalecimiento Institucional, se debe considerar lo siguiente:

a). La destinación de estos recursos se deben realizar según la norma o guía que emita el Ministerio de Educación Nacional, la cual aún está en proceso de ser publicada. Igualmente, se debe considerar que tales recursos, conforme se ha dispuesto en las vigencias anteriores, se deben focalizar en el fortalecimiento de la universidad a través de actividades educación superior y deben articularse a los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional, contando con aval previo del Ministerio de Educación Nacional, en líneas como: bienestar y permanencia en educación superior; investigación; cualificación docente; innovación curricular; presencia regional y rural; dotación y fortalecimiento de infraestructura.


b). Estos recursos aún no han sido asignados a la UPN por tanto no se conoce el monto específico que le corresponde a la UPN, ni tampoco los proyectos que serán aprobados, razón por la cual no es posible incluir por anticipado una decisión que solo podrá ser autorizada en el futuro, tanto por el Consejo Superior como por el Ministerio de Educación Nacional.

En resumen, no es posible utilizar los recursos que esperan recibirse para los planes de fortalecimiento institucional, para subsanar o cubrir el pago de pensiones del Instituto Pedagógico Nacional, puesto que este objeto de gasto no hace parte de las líneas de

2

Calle 72 n.º 11-85 - PBX (57-1) 504 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - NIT. 800000124-4 - www.pedagogica.edu.co



	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 43 de 43	



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores



inversión permitidas legalmente para el uso de esos recursos. Asimismo, por cuanto aún no han sido asignados a la UPN.* (ODP)

Atentamente,


MAURICIO BAUTISTA BALLÉN
 Director IPN

Copia: Consejo Superior UPN, Secretaría General UPN, Consejo Dirección IPN
 Email: INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL LUCA FLOREZ - Superintendente



Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-06-19
 No. de Radicado: 202003050029501



8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:	
PRESIDENTE E DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ